



ANEXO III. Parte A.

MEDIDAS NUEVAS DEL PRIMER CICLO FINALIZADAS



Índice

ALTERACIONES HIDROGRÁFICAS (AH).....	3
BIODIVERSIDAD (BIO)	7
BASURAS MARINAS (BM)	39
CONTAMINACIÓN (CONT)	64
ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS.....	76
ESPECIES COMERCIALES (EC).....	84
ESPACIOS MARINOS PROTEGIDOS (EMP).....	89
HORIZONTALES	99
RUIDO SUBMARINO.....	115



ALTERACIONES HIDROGRÁFICAS (AH)



AH1. Impulso a la monitorización continua del mar, tanto en la vertiente de observación en tiempo real como en la de predicción	DEMARCACIÓN(ES)
	MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

La ICTS SOCIB (Sistema de Oceanografía Costera de las Islas Baleares, MINECO-Govern Illes Balears) es una Infraestructura Científica Técnica Singular en fase operacional, creada en 2009, e incluida por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación de Octubre de 2014 en el nuevo Mapa de las ICTS del país. Su Plan Estratégico vigente (2013-2016) está disponible en www.socib.es y detalla las acciones de muestreo permanentes y por proyectos que acomete SOCIB, proporcionando de forma específica, datos físicos y biogeoquímicos- con acceso libre y en tiempo real a través de la web de SOCIB a los mismos, con sistemas de control de calidad y formatos internacionalmente aceptados-, así como productos y servicios en el Mediterráneo occidental y en particular en la zona de Levante, Mar de Alborán y Baleares. En la ICTS SOCIB participan activamente tanto el CSIC (SOCIB nace del IMEDEA en 2008) como el IEO (que lidera en SOCIB, por ejemplo, el proyecto focalizado sobre Bluefin Tuna en el Mediterráneo). La ICTS SOCIB también colabora activamente tanto con Puertos del Estado, como con AEMET y otros organismos públicos, privados y ONG.

Breve descripción de los progresos

Estos trabajos se han realizado y siguen en marcha. Sin embargo se considera que a partir de ahora se englobarán en la fase de los programas de seguimiento, en concreto en el Programa de seguimiento transversal de Condiciones Imperantes (CI), y en todas las demarcaciones marinas.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM IEO CSIC MICINN	Temática	Alteraciones hidrográficas
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo modificada

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

No incluida en ninguna tipología del Anexo V.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input checked="" type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino



1. DESCRIPCIÓN		
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input checked="" type="checkbox"/> Internacional	Estrecha colaboración entre las diversas entidades que han ejecutado esta medida.	El seguimiento de las condiciones imperantes del mar debe ser realizado a nivel internacional, y la coordinación es cada vez más intensa gracias a la transferencia de información y desarrollo de tecnologías de intercambio.

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D7. Alteraciones de las condiciones hidrográficas Condiciones imperantes	Alteraciones hidrográficas Características físicas e hidrológicas Características químicas	Todos los asociados con las características identificadas
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input checked="" type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
Esta medida permite mejorar en gran medida los conocimientos sobre las variables oceánicas y los factores que influyen sobre las mismas, lo que facilita la posibilidad de realizar predicciones sobre escenarios futuros en función de las condiciones cambiantes de dichos factores, lo cual es un aspecto clave en el análisis de los efectos del cambio climático sobre el medio marino, como la acidificación.		
Efectos transfronterizos		
No se prevén.		
Actividad afectada	Presiones	
Actividades de investigación, seguimiento y educación	---	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Indicadores de Seguimiento	Indicadores asociados al Programa de seguimiento transversal de Condiciones Imperantes (CI)	
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada	



2. DATOS TÉCNICOS

Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste ejecutado para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	> 2.000.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Implementada				
Fecha comienzo de la implementación	2016				
Fecha final de la implementación	2022				
Retraso en la implementación	---				
Objetivos ambientales	C.N.17. C.N.19.	C.S.17. C.S.19.	C.E.17. C.E.19.	C.L.17. C.L.19.	C.C.21. C.C.23.
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	2.000.000 €				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



BIODIVERSIDAD (BIO)



BIO1. Plan de conservación de la orca del Estrecho y Golfo de Cádiz	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input type="checkbox"/> CAN

1. DESCRIPCIÓN

La medida contempla la aprobación del correspondiente Plan de conservación de la orca (*Orcinus orca*) del Estrecho y golfo de Cádiz (unidad de gestión UG18), incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (RD 139/2011 de 4 de febrero) en la categoría de “vulnerable”.

El objetivo principal del plan es impulsar acciones dirigidas a eliminar los factores de amenaza que enfrenta esta UG y por tanto reducir su grado de amenaza a través de: la reducción de la mortalidad no natural, garantizando el mantenimiento o incremento del tamaño poblacional; la protección y mejora del hábitat; la garantía de la disponibilidad de presas, en especial del atún rojo; el fomento de la investigación aplicada a la conservación y la puesta en marcha de acciones de sensibilización y de participación.

El plan se aprobó mediante Orden APM/427/2017, de 4 de mayo, por la que se aprueban las medidas de protección, y el Plan de Conservación de las orcas del Estrecho y Golfo de Cádiz.

Breve descripción de los progresos

El 17 de mayo de 2017 se ha publicado en el BOE la Orden Ministerial APM/427/2017, de 4 de mayo, por la que se aprueban las medidas de protección, y el Plan de Conservación, de las orcas del Estrecho y golfo de Cádiz.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política impulsada
DGBBD	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo que se mantiene igual

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(9) Estrategias de Conservación, Planes de Recuperación y Planes de Conservación de especies marinas incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	37. Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen medidas de protección de los cetáceos



1. DESCRIPCIÓN		
		<p>Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas</p> <p>Orden Ministerial APM/427/2017, de 4 de mayo, por la que se aprueban las medidas de protección, y el Plan de Conservación, de las orcas del Estrecho y golfo de Cádiz</p>
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	<p>Se contempla la coordinación con la Junta de Andalucía y con entidades locales de esta comunidad autónoma situadas en el área de influencia del ámbito de aplicación del plan.</p> <p>Coordinación con SASEMAR y Marina Mercante en el último año por los casos de interacción de las orcas con las embarcaciones.</p>	<p>Se ha mantenido coordinación con Portugal en lo relativo a la interacción con orcas, y se contempla la coordinación de posibles medidas con Portugal y Marruecos.</p>

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie	Pequeños odontocetos	<i>Orcinus orca</i>
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efecto previsto		
<p>El efecto ambiental previsto es la mejora del estado de conservación de las orcas de la Unidad de Gestión identificada en el Estrecho y golfo de Cádiz.</p>		



2. DATOS TÉCNICOS

El plan puede condicionar o limitar ciertas actividades que pudieran tener impactos sobre los individuos de la UG18 o sobre sus hábitats esenciales, en especial aquellas susceptibles de producir contaminación acústica durante el período crítico de la especie.

Se prevén acciones de divulgación, sensibilización y participación dirigidas a la población local, los sectores socioeconómicos y la sociedad en general.

Efectos transfronterizos

La unidad de gestión de la orca del Estrecho y golfo de Cádiz utiliza también las aguas jurisdiccionales de Portugal y Marruecos, por lo que sí se esperan efectos transfronterizos.

Junto a Portugal se ha promovido, en el marco de la Comisión Ballenera Internacional, la creación de un grupo de trabajo específico sobre interacciones de orcas con embarcaciones y se han mantenido reuniones con expertos internacionales.

Actividad afectada	Presiones		
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Transporte marítimo Actividades de turismo y ocio Extracción de petróleo y gas, incluida la infraestructura	Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana. Aporte de sonido antropogénico (impulsivo, continuo). Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades).		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Indicadores de la Estrategia de Seguimiento de Mamíferos y Tortugas: Características demográficas de la población (tasa de mortalidad) (MT-Dem); Tamaño de la población (MT-Tam); Rango y patrón de distribución de las poblaciones (MT-Dist). 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste ejecutado para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	Bajo: 50.000 € - 200.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Implementada				



3. IMPLEMENTACIÓN				
Fecha comienzo de la implementación	---	2016		---
Fecha final de la implementación	---	2017		---
Retraso en la implementación	---	---		---
Objetivos ambientales	---	A.S.1. A.S.3. C.S.3. C.S.4.	A.E.1. A.E.3. C.E.3. C.E.4.	---
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---	Bajo: 50.000 € - 200.000 €		---
Publicación de referencia		Orden APM/427/2017, de 4 de mayo, por la que se aprueban las medidas de protección, y el Plan de Conservación de las orcas del Estrecho y Golfo de Cádiz		---
Link	---	https://www.boe.es/boe/dias/2017/05/17/pdfs/BOE-A-2017-5474.pdf		---



BIO03. Estrategias/Planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (aves, tortugas, mamíferos marinos y elasmobranquios) en artes de pesca	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u> <input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN
---	---

1. DESCRIPCIÓN

Esta medida del primer ciclo de las estrategias marinas se concibió con el objetivo principal de abordar la problemática de la captura accidental o *bycatch* de ciertos taxones amenazados y protegidos de aves y tortugas marinas, mamíferos marinos y elasmobranquios en determinadas pesquerías, mediante la aprobación de la correspondiente estrategia de lucha contra las principales amenazas para la biodiversidad marina de acuerdo a lo establecido en el artículo 60. 3 de la ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, o a través de otros instrumentos de planificación.

Para ello, se recopiló toda la información disponible para cada una de las demarcaciones marinas sobre las especies más vulnerables a la captura accidental, y las zonas, épocas y pesquerías con las que interaccionan, así como identificar las lagunas de conocimiento, establecer líneas prioritarias de investigación y explorar posibles medidas de mitigación teniendo en cuenta la interacción de las diferentes pesquerías. Asimismo, esta medida debía abordar el asesoramiento sobre las mejores prácticas dirigidas a aumentar la supervivencia post-captura y acciones dirigidas a la formación de los pescadores en el manejo y liberación de los ejemplares. Puesto que la adopción de algunas medidas de mitigación puede favorecer a algunos de estos grupos de vertebrados mientras perjudica a otros, se decidió adoptar un enfoque multiespecífico, y por tanto se planteó agrupar en una misma estrategia los diferentes grupos. No obstante, el volumen de información sobre la temática puede implicar la aprobación de planes de acción específicos para determinados grupos.

Cumpliendo con el propósito de esta medida, la DGBBD, en colaboración con la SGP, ha adoptado el Plan Nacional para la reducción de las capturas accidentales en la actividad pesquera. Con este instrumento de planificación se pretende marcar las directrices para la identificación de los impactos en la actividad pesquera sobre las especies protegidas, las flotas y artes de riesgo para cada demarcación y la definición de los pasos y acciones a seguir para la reducción de las capturas accesorias y su posible eliminación, pasos que deberían culminar con la implantación de medidas específicas en las pesquerías con un nivel de impacto que se considere incompatible con el mantenimiento en buen estado de las poblaciones de estas especies. El borrador del plan se estructura en los siguientes apartados:

- Antecedentes y marco legal
- Situación de las especies de mamíferos, aves y tortugas marinas.
- Seguimiento de la situación de las especies y límites de seguridad.
- Conocimiento actual sobre los impactos de la actividad pesquera en las especies protegidas en las distintas aguas en las que opera la flota española. Análisis de riesgos.
- Métodos de reducción de capturas accidentales.
- Planteamiento estratégico.
- Acciones estratégicas (incluye una propuesta de acciones de coordinación, mejora del conocimiento, análisis de riesgo, medidas técnicas, pruebas piloto, etc.).
- Financiación.

El plan fue aprobado por el Consejo de Ministros a propuesta del MITECO y el MAPA y finalmente fue publicado en el BOE mediante la Resolución de 10 de febrero de 2022, conjunta de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación y de la Dirección General de Pesca Sostenible, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros



1. DESCRIPCIÓN

de 11 de enero de 2022, por el que se adopta el Plan Nacional para la reducción de las capturas accidentales en la actividad pesquera.

Breve descripción de los progresos

El borrador del Plan Nacional para la reducción de las capturas accidentales en la actividad pesquera comenzó a elaborarse en el año 2020. Tras dos años de consultas y colaboración con las unidades administrativas implicadas en el seguimiento y la gestión de las capturas accidentales, el Plan se encuentra actualmente finalizado, habiendo sido adoptado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros y publicado en el BOE en el primer trimestre de 2022.

A lo largo del próximo ciclo las Administraciones competentes llevarán a cabo las acciones estratégicas correspondientes que se detallan en el apartado 7 del Plan, siguiendo la estrategia de cooperación y coordinación interadministrativa expuesta en el apartado 8.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
DGBBD SGP	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo modificada

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(10) Estrategias y Planes o instrumentos de conservación y restauración de hábitat marinos incluidos en el Catálogo Español de hábitat en Peligro de Desaparición.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo

Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC) Reglamento (UE) 2019/1241, sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de protección del medio marino Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado Orden AAA/658/2014, de 22 de abril, por la que se regula la pesca con el arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias Orden APA/514/2019, de 26 de abril, por la que se fijan normas para la aplicación de las exenciones a la obligación de desembarque y para la mejora en la selectividad de los artes Orden APA/1200/2020, de 16 de diciembre, por la que se establecen medidas de mitigación y mejora del conocimiento científico para reducir las capturas accidentales de cetáceos durante las actividades pesqueras Resolución de 10 de febrero de 2022, conjunta de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación y de la Dirección General de Pesca



1. DESCRIPCIÓN

		<p>Sostenible, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de enero de 2022, por el que se adopta el Plan Nacional para la reducción de las capturas accidentales en la actividad pesquera</p> <p>Otras disposiciones reglamentarias que regulan las artes y modalidades de pesca marítima en los caladeros nacionales</p>
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	<p>El Plan ha sido elaborado por la DGBBD del MITECO, en colaboración con la Dirección General de Pesca Sostenible de la SGP (MAPA).</p> <p>Además, para coordinar las actuaciones dentro de este Plan se creará un grupo de trabajo compuesto por representantes del MITECO, el MAPA y el MICINN (a través del CSIC). Asimismo, se elaborará un convenio de colaboración entre el MITECO y el MAPA en aras de una colaboración estrecha para aplicar las medidas de conservación de especies sensibles que emanan de las directivas de Aves y Hábitats y del reglamento de la PPC.</p>	<p>Las estrategias/planes que se elaboren integrarán aquellas medidas dirigidas a la reducción de la captura accidental de estos grupos de vertebrados que adopten la Comisión Europea o las Organizaciones Regionales de Pesca cuando España y/o la Unión Europea sean Parte Contratante.</p> <p>La medida permitirá cumplir con diferentes planes de acción y regulaciones de la UE y con los compromisos adquiridos en los Convenios Regionales de protección del medio marino OSPAR y Barcelona y en los acuerdos regionales e internacionales ACCOBAMS, CBI y ACAP.</p>

2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental	Especies afectadas por capturas accidentales	Todas las especies afectadas por capturas accidentales
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas	<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	



2. DATOS TÉCNICOS

Efectos previstos

El efecto ambiental previsto es la reducción de las capturas accidentales y la mortalidad asociada a éstas de especies o poblaciones muy amenazadas. A través del Plan se pretende impulsar la adopción de regulaciones y/o medidas de mitigación dirigidas a reducir las capturas accidentales en las pesquerías de mayor riesgo, siempre en colaboración con el sector pesquero. Además, se podrían explorar medidas dirigidas a la puesta en valor de productos pesqueros procedentes de pesquerías que adopten medidas para reducir el *bycatch*.

Efectos transfronterizos

Como muchas de las especies identificadas por su problemática con el *bycatch* son especies altamente migratorias, se espera que la reducción de su captura accidental y mortalidad asociada a esta tenga efectos transfronterizos positivos.

Actividad afectada	Presiones		
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).	Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades).		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Indicadores de estado de las poblaciones de los programas de seguimiento: Características demográficas de la población (tasa de mortalidad) (MT-Dem); Características demográficas de la población (AV-dem); Tasa de mortalidad de elasmobranchios (MOR/F). Porcentaje de la flota que colabora en el seguimiento de captura accidental (diarios de pesca, actuaciones específicas...) (indicador de objetivos ambientales A.N.8., A.S.8., A.E.8., A.L.8., A.C.8.). Aprobación y aplicación de sistemas de coordinación a nivel nacional (protocolos, plantillas comunes de recogida de datos, metodologías comunes, base de datos común) para abordar el seguimiento y la respuesta ante eventos de captura accidental (indicador de objetivos ambientales A.N.8., A.S.8., A.E.8., A.L.8., A.C.8.). Mortalidad por capturas accidentales de especies indicadoras de aves, reptiles, mamíferos y elasmobranchios, especialmente en las especies evaluadas como "no BEA" en el criterio D1C1 (indicador de objetivos ambientales C.N.3., C.S.3., C.E.3., C.L.3., C.C.5., C.C.7., C.C.10.). Otros: Nº de capturas accidentales con consecuencia de muerte. 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste ejecutado para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	--- *
Grado de certidumbre de la financiación	Bajo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

* El plan fue elaborado con costes y personal propio de la DGBBD, en colaboración con la SGP. A lo largo del próximo ciclo las Administraciones competentes llevarán a cabo las acciones estratégicas



correspondientes que se detallan en el apartado 7 del Plan, para las que aún no se dispone de una estimación de coste. No obstante, algunas de las acciones estratégicas del Plan se complementan con las medidas nuevas del primer ciclo (y que continúan en este segundo ciclo) relacionadas con las capturas accidentales, como la BIO08, BIO09, BIO10 y BIO12, para las que sí se realiza una estimación de los costes para el periodo 2022-2027.

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Implementada				
Fecha comienzo de la implementación	2020				
Fecha final de la implementación	2021				
Retraso en la implementación	---				
Obstáculos a la implementación	Financiación				
Descripción obstáculos	Disponibilidad de recursos				
Objetivos ambientales	A.N.3. A.N.8. C.N.3.	A.S.3. A.S.8. C.S.3.	A.E.3. A.E.8. C.E.3.	A.L.3. A.L.8. C.L.3.	A.C.3. A.C.8. C.C.5. C.C.7. C.C.10.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	La medida se considera implementada tras la aprobación y publicación del Plan Nacional para la reducción de las capturas accidentales en la actividad pesquera. No obstante, a lo largo del próximo ciclo las Administraciones competentes llevarán a cabo las acciones estratégicas correspondientes que se detallan en el apartado 7 del Plan, para las que aún no se dispone de una estimación de coste. Algunas de las acciones estratégicas del Plan se complementan con las medidas nuevas del primer ciclo (y que continúan en este segundo ciclo) relacionadas con las capturas accidentales, como la BIO08, BIO09, BIO10 y BIO12.				
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---				
Publicación de referencia	Plan Nacional para la reducción de las capturas accidentales en la actividad pesquera				
Link	https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/planes-de-gestion-y-recuperacion-de-especies/mitigacion_capturas_accidentales.aspx https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-4961				



BIO15. Mejora del conocimiento: promoción de estudios de investigación sobre aves, tortugas, zonas de reclutamiento, así como sobre el impacto de actividades humanas en las especies y hábitats	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u> <input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN
---	---

1. DESCRIPCIÓN

Esta medida engloba un conjunto diverso de actividades, promovidas por distintas Administraciones públicas, orientadas a la financiación de estudios de investigación y proyectos que redunden en la mejora del conocimiento de la biodiversidad marina, así como del impacto de las actividades humanas sobre la misma.

Breve descripción de los progresos

Diversas instituciones científicas, como el CSIC o el IEO, así como Institutos de investigación autonómicos y Universidades han participado, de forma colectiva, en el incremento de conocimiento en las materias relacionadas con la biodiversidad marina. Los proyectos se han financiado a través de distintos Programas y Fondos, tanto nacionales como europeos.

Además, la Fundación Biodiversidad, en el marco de sus convocatorias anuales Pleamar, ha apoyado al sector pesquero y acuícola en su apuesta por la sostenibilidad y su compromiso con la protección y conservación de la biodiversidad y el patrimonio natural.

El Ministerio de Ciencia e Innovación y la Agencia Española de Investigación han contribuido asimismo a la mejora del conocimiento de sobre especies y hábitats marino, así como de los impactos que las presiones antropogénicas ejercen sobre ellos.

Esta medida tiene continuidad en las medidas nuevas del segundo ciclo H28 Y H29.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
MICINN AEI IEO CSIC FB MITECO CCAA	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo modificada

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(9) Estrategias de Conservación, Planes de Recuperación y Planes de Conservación de especies marinas incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Descriptores	KTM relacionado (s)
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
Política Pesquera Común, Reglamento (UE) Nº 508/2014 y reglamentos asociados (p.e. Reg (CE) 1967/2006)	Programa Operativo FEMP de España Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino



1. DESCRIPCIÓN		
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	<p>Sería conveniente avanzar en las tareas de coordinación y puesta en común de las líneas de investigación en biodiversidad marina, llevadas a cabo por las diferentes administraciones e instituciones científicas. Asimismo sería conveniente establecer un protocolo nacional de toma de datos uniforme en todos los estudios de carácter público destinados a la evaluación de la abundancia y distribución de los elementos seleccionados.</p>	<p>Es necesario mejorar la coordinación con otros Estados miembros, especialmente con aquellos países con los que compartimos subregión (Francia, Italia y Portugal).</p>

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie D4C1 Diversidad del grupo trófico D4C2 Abundancia entre los grupos tróficos D4C3 Distribución por talla en el grupo trófico D4C4 Productividad del grupo trófico D6C3 Efectos adversos de las perturbaciones físicas D6C4 Extensión del hábitat bentónico D6C5 Condición del hábitat bentónico	Aves que se alimentan en superficie Aves que se alimentan en la zona pelágica Aves que se alimentan en la zona bentónica Pequeños odontocetos Odontocetos de aguas profundas Mysticetos Tortugas Peces costeros Peces pelágicos de la plataforma continental Peces demersales de la plataforma continental Peces de aguas profundas Cefalópodos costeros / de la plataforma continental Hábitats bentónicos predominantes Otros hábitats bentónicos Hábitats pelágicos predominantes Otros hábitats pelágicos Ecosistemas costeros Ecosistemas de plataforma Ecosistema oceánico/profundidad	<p>Todos los elementos asociados a las características.</p>



2. DATOS TÉCNICOS			
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Mayor conocimiento científico para una mejora en la gestión de la biodiversidad y de los recursos biológicos marinos.			
Efectos transfronterizos			
Los posibles efectos transfronterizos serán siempre beneficiosos para los recursos biológicos contribuyendo a un aumento de la biodiversidad local y, por tanto, global.			
Actividad afectada		Presiones	
Actividades de investigación, seguimiento y educación		Introducción o propagación de especies alóctonas. Pérdida o cambio de comunidades biológicas naturales debido al cultivo de especies animales o vegetales. Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana. Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades). Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles). Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino).	
Evaluación de la efectividad		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Indicadores de Seguimiento		<ul style="list-style-type: none"> Nº de estudios y proyectos científicos promovidos por las administraciones públicas que abordan estas materias. Lagunas de conocimiento abordadas por estudios y proyectos científicos. Nº de convocatorias de proyectos que incluyen el estudio de la biodiversidad marina como línea prioritaria. Nº de proyectos destinados al estudio de la biodiversidad marina en el marco del Programa Nacional de Investigación. Nº de proyectos destinados al estudio de la biodiversidad marina en el marco de las convocatorias Pleamar. Porcentaje del presupuesto destinado a investigación destinado al estudio de la biodiversidad marina. 	
Factibilidad técnica		Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	
Fuente de financiación		<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal	Coste ejecutado > 2.000.000 €



2. DATOS TÉCNICOS			
	<input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Implementada				
Fecha comienzo de la implementación	2014				
Fecha final de la implementación	2022				
Objetivos ambientales	A.N.11. A.N.12. C.N.16. C.N.17.	A.S.11. A.S.12. C.S.16. C.S.17.	A.E.11. A.E.12. C.E.16. C.E.17.	A.L.11. A.L.12. C.L.16. C.L.17.	A.C.14. A.N.15. C.N.20. C.N.21.
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	> 2.000.000 €				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



BIO19. Actualización del diario electrónico de a bordo (DEA) para sistematizar la toma de datos de captura accidental	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

1. DESCRIPCIÓN

Esta medida recoge la actualización del diario electrónico de a bordo al que hace referencia el artículo 15 del Reglamento (CE) 1224/2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común. La actualización consiste en la introducción en el diario de campos de obligada cumplimentación en los que se registren los eventos de capturas accidentales, de manera que se permita la posterior explotación de los datos, al existir una unificación en el formato de entrada de los mismos.

Esta información, para cuya recolección es necesaria la colaboración e implicación de la flota pesquera, es de vital importancia para lograr el adecuado seguimiento del bycatch (capturas accidentales), tal y como requieren las normas europeas e internacionales de protección del medio marino.

Breve descripción de los progresos

En junio de 2021 se finalizó el proceso de actualización del DEA, con la inclusión de dos nuevos puntos en el formulario de incidencias, relacionadas con la captura accidental: “12. Interacción con aves y tortugas” y “13. Interacción con cetáceos”. En el caso de captura accidental de un ejemplar de cetáceo, las embarcaciones pesqueras obligadas a disponer de DEA deberán contestar lo siguientes campos:

- Fecha y hora de inicio y de fin de la incidencia
- Posición (latitud y longitud)
- Especie (si no se identifica la especie concreta, se reportará a un nivel más general como grupo de especies)
- Número de ejemplares afectados
- Estado del espécimen (vivo/muerto)
- Arte de pesca
- Forma en que se ha producido la captura o cebo empleado (en caso de palangre)

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
SGP	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo modificada

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(2) Control de las salidas: medidas de gestión que influyan en el nivel de perturbación autorizado de un elemento del ecosistema.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo



1. DESCRIPCIÓN

1. DESCRIPCIÓN		
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
<p>Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)</p> <p>Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC)</p> <p>Reglamento (CE) 1224/2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común</p>	<p>Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino</p> <p>Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado</p> <p>Orden ARM/3145/2009, de 19 de noviembre, por la que se regula la implantación del registro y transmisión electrónicos de los datos de la actividad de los buques pesqueros españoles</p>	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	<p>Para la inclusión de campos relacionados con las capturas accidentales en los DEA, la SGP ha contado con la colaboración de la DGCM y la DGBBD.</p>	<p>Ente los resultados esperados del paquete de trabajo 3 del Proyecto CetAMBICion (medida BIO58) se encuentra la adopción de recomendaciones para dar un enfoque coordinado a los programas de seguimiento del <i>bycatch</i> de la subregión golfo de Vizcaya y costas ibéricas (España, Francia y Portugal), incluyendo sugerencias relacionadas a los DEA (<i>logbooks</i>) nacionales.</p>

2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental	Especies afectadas por capturas accidentales	Todas las especies afectadas por capturas accidentales
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas	<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input checked="" type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos		
Aumentar y mejorar el conocimiento para garantizar una gestión sostenible de todo tipo de recursos y la protección de los mismos.		
Efectos transfronterizos		
No se prevén.		



2. DATOS TÉCNICOS			
Actividad afectada	Presiones		
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).	Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades).		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de la flota que colabora en el seguimiento de captura accidental (diarios de pesca, actuaciones específicas...) (indicador de objetivos ambientales A.N.8., A.S.8., A.E.8., A.L.8., A.C.8.). Mortalidad por capturas accidentales de especies indicadoras de aves, reptiles, mamíferos y elasmobranquios, especialmente en las especies evaluadas como "no BEA" en el criterio D1C1 (indicador de objetivos ambientales C.N.3., C.S.3., C.E.3., C.L.3., C.C.5., C.C.7., C.C.10.). Otros: Nº de mareas con consignación de datos; Nº de eventos de capturas accidentales registrados; relación de la tasa de capturas accidentales registrada por observadores y la tasa de capturas registrada en los DEA. 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027	---
Grado de certidumbre de la financiación	Muy alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Implementada				
Fecha comienzo de la implementación	2020				
Fecha final de la implementación	2021				
Retraso en la implementación	2				
Obstáculos a la implementación	Implementación técnica				
Descripción obstáculos	---				



3. IMPLEMENTACIÓN					
Objetivos ambientales	A.N.7. A.N.8. A.N.10.	A.S.7. A.S.8. A.S.10.	A.E.7. A.E.8. A.E.10.	A.L.7. A.L.8. A.L.10.	A.C.7. A.C.8. A.C.13.
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---				
Publicación de referencia	---				
Link	https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/vigilancia-pesquera/informacion-sobre-actividad-pesquera/diario_electronico_pesca.aspx#descargas-dea				



BIO29. Coordinación de las medidas de protección y conservación de zonas de nidificación de aves marinas	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input type="checkbox"/> NOR <input type="checkbox"/> SUD <input type="checkbox"/> LEBA <input type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN

1. DESCRIPCIÓN

Análisis de todas las acciones de protección, conservación y seguimiento propuestas en el ámbito canario para las aves marinas nidificantes, y elaboración de una serie de propuestas de conservación que permitan revertir la tendencia negativa de las especies de aves marinas en el archipiélago canario.

Breve descripción de los progresos

En 2017, la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, a través de la Viceconsejería de Medio Ambiente, elaboró el “Documento Estratégico para la conservación de aves marinas de Canarias”. El documento comienza con una revisión de aspectos como la ecología trófica, la distribución, las tendencias o el estado de conservación de siete especies de Procelariformes que nidifican en Canarias: pardela pichoneta (*Puffinus puffinus*), pardela chica (*Puffinus baroli*), pardela cenicienta (*Calonectris borealis*), petrel de Bulwer (*Bulweria bulwerii*), paíño pechialbo (*Pelagodroma marina*), paíño de Madeira (*Oceanodroma castro*) y paíño europeo (*Hydrobates pelagicus*). Posteriormente, realiza un análisis de los principales factores de amenaza que afectan a las colonias nidificantes (especies exóticas y depredación, contaminación lumínica, etc.) y realiza una serie de propuestas para la conservación, la investigación, el seguimiento y la gestión de estas especies.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
GobCan	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo modificada

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(9) Estrategias de Conservación, Planes de Recuperación y Planes de Conservación de especies marinas incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	37. Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies

Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas



1. DESCRIPCIÓN		
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Es preciso establecer una coordinación entre el MAGRAMA y las CC. AA. para las acciones incluidas en las estrategias de conservación y en los planes de recuperación y conservación de las aves marinas catalogadas, de forma que queden bien coordinadas las acciones a llevar a cabo en el medio marino y en las colonias en tierra.	

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie	Aves que se alimentan en superficie Aves que se alimentan en la zona pelágica	<i>Puffinus puffinus</i> <i>Puffinus baroli</i> <i>Calonectris borealis</i> <i>Bulweria bulwerii</i> <i>Pelagodroma marina</i> <i>Oceanodroma castro</i> <i>Hydrobates pelagicus</i>
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
<p>El efecto ambiental previsto es el mantenimiento del tamaño de la población reproductora, o por lo menos evitar el descenso de parejas reproductoras y el fracaso reproductor asociado a molestias en las colonias de cría o su entorno.</p> <p>Se trata de coordinar las diferentes acciones de conservación realizadas en cada isla por los cabildos insulares con las que realice en el futuro en Gobierno de Canarias en el ámbito de sus competencias y en aplicación de los planes de conservación de las especies o los planes de gestión de las ZEC.</p>		
Efectos transfronterizos		
<p>En el caso de especies altamente migratorias, proteger los enclaves reproductores y favorecer el éxito reproductor puede tener efectos positivos transfronterizos.</p>		
Actividad afectada	Presiones	



2. DATOS TÉCNICOS

Actividades de investigación, seguimiento y educación Caza y recolección para otros fines Actividades de turismo y ocio Generación de energías renovables Infraestructuras de turismo y ocio Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Usos urbanos	Introducción o propagación de especies alóctonas. Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana. Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades). Aporte de materias orgánicas: fuentes difusas y fuentes puntuales. Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave. Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.) Aporte de otras fuentes de energía ((incluidos campos electromagnéticos, luz y calor).		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	Indicadores propuestos en el apartado 6 del “Documento estratégico para la conservación de las aves marinas de Canarias”		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA DM SUDATLÁNTICA DM ESTRECHO Y ALBORÁN DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	---	Implementada
Fecha comienzo de la implementación	---	2016
Fecha final de la implementación	---	2017
Retraso en la implementación	---	---
Obstáculos a la implementación	---	---
Descripción obstáculos	---	---



3. IMPLEMENTACIÓN		
Objetivos ambientales	---	A.C.12. C.C.12.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---	7.000 €
Publicación de referencia	---	Documento estratégico para la conservación de las aves marinas de Canarias. Gobierno de Canarias. Elaboración: Elaboración: Néstor Pérez-Méndez; Airam Rodríguez.
Link	---	---



<p>BIO48. Proyecto MISTIC SEAS: “Macaronesian islands standard indicators and criteria: reaching common grounds on monitoring marine biodiversity in Macaronesia”</p>	<p><u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u></p> <p><input type="checkbox"/> NOR <input type="checkbox"/> SUD <input type="checkbox"/> LEBA <input type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN</p>
--	--

1. DESCRIPCIÓN

MISTIC SEAS es una serie de proyectos subvencionados por el FEMP en el marco de sus convocatorias bienales "MSFD call for proposals", que han reunido a órganos científicos y Administraciones de España y Portugal para paliar las lagunas existentes en la aplicación de la Directiva en la subregión macaronésica. Los proyectos que han tenido lugar hasta la fecha son los siguientes:

- MISTIC SEAS I: alcanzando un enfoque común para la monitorización de la biodiversidad marina en Macaronesia. En el proyecto MISTIC SEAS I (proyecto nº 11.0661/2015/712629/SUB/ENVC.2) se diseñó una metodología común para el seguimiento de tres grupos funcionales (mamíferos marinos, tortugas marinas y aves marinas) del Descriptor 1 (biodiversidad) en Macaronesia, centrándose en las poblaciones de especies compartidas entre archipiélagos. El enfoque aplicado por MISTIC SEAS se basa en la estrecha coordinación y cooperación establecida entre los dos Estados miembros, Portugal y España, y sus respectivas autoridades competentes, científicos y equipos técnicos relacionados con la implementación de la DMEM. MISTIC SEAS I sirvió para crear sinergias técnicas y científicas y mejorar la eficiencia en la implementación y el reporte de la DMEM en la Macaronesia, a través del Plan de Acción MISTIC SEAS.
- MISTIC SEAS II: Seguimiento y evaluación coordinada de la biodiversidad marina en la Macaronesia. MISTIC SEAS II (proyecto nº 11.0661/2017/750679/SUB/ENV.C2) tuvo como objetivo el diseño de programas comunes de seguimiento diseñados en MISTIC SEAS e impulsar una determinación del BEA consistente y regionalmente coherente para las especies de los tres grupos funcionales abordados en MISTIC SEAS I. Además, el proyecto fue concebido para preparar conjuntamente la revisión de las evaluaciones iniciales y la definición de objetivos ambientales correspondientes al segundo ciclo de las estrategias marinas, de conformidad con el artículo 17 (2a y 2b), el artículo 5 (2) y Artículo 3, apartado 5, de la Directiva marco sobre la estrategia marina (2008/56/CE).
- MISTIC SEAS III: Desarrollo de un enfoque coordinado para la evaluación del Descriptor 4, vinculado con D1 y otros descriptores relevantes en la subregión macaronésica. El principal objetivo de MISTIC SEAS III (nº 110661/2018/794676/SUB/ENV.C2) fue abordar la evaluación del estado ambiental del medio marino con base en el Descriptor 4 de la DMEM (D4, Redes tróficas) en Azores, Madeira y Canarias. Entre otras tareas llevadas a cabo en el proyecto, se seleccionaron los indicadores (no basados en modelos) más adecuados para la evaluación del estado de los grupos tróficos en Macaronesia y se desarrollaron modelos ecosistémicos para los tres archipiélagos, con los que proyectar la respuesta de las redes tróficas ante la introducción de presiones antropogénicas.

Entre sus socios, los proyectos MISTIC SEAS han reunido a órganos científicos y de la Administración de España y Portugal, incluyendo a las autoridades competentes de la aplicación de la DMEM en España, Portugal, Madeira y Azores. En el caso de España, los socios que han estado presentes en los proyectos MISTIC SEAS son:

- Dirección General de la Costa y el Mar (anteriormente conocida como Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar).
- Fundación Biodiversidad.



1. DESCRIPCIÓN

- Instituto Español de Oceanografía.
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas (solo en MISTIC SEAS III).
- Gobierno de Canarias (solo en MISTIC SEAS II).

Breve descripción de los progresos

Los tres proyectos MISTIC SEAS, ya finalizados, han tenido lugar en las siguientes fechas:

- MISTIC SEAS I: diciembre 2015 – febrero 2017
- MISTIC SEAS II: marzo 2017 – febrero 2019
- MISTIC SEAS III: marzo 2019 – agosto 2021 (tras extensión de 6 meses)

Las autoridades y órganos científicos implicados en el MISTIC SEAS III están buscando financiación para dar continuidad a este proyecto y seguir trabajando en la mejora de la evaluación y la definición del buen estado ambiental del D4, por ejemplo, a través del testeo de los indicadores no basados en modelos seleccionados y el desarrollo y mejora de los modelos propuestos en MISTIC SEAS III.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM FB IEO CSIC GobCan	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo modificada

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	39. Otras medidas

Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Reglamento (UE) 2021/1139, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input checked="" type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional	Aunque los proyectos MISTIC SEAS buscan mejorar la coordinación a nivel subregional en Macaronesia, en todos ellos ha sido fundamental la coordinación entre la autoridad competente española para la implementación de la DMEM (DGCM)	Los proyectos MISTIC SEAS están concebidos para reforzar la coordinación en la implementación de la DMEM en Macaronesia. Poner en marcha mecanismos e iniciativas de coordinación en Macaronesia resulta crucial, ya que la subregión no forma



1. DESCRIPCIÓN

<input type="checkbox"/> Internacional	y el resto de socios españoles, especialmente el IEO, dada su activa participación a lo largo de todas las fases de las estrategias marinas en España.	parte del ámbito de ningún convenio regional del mar en su totalidad (tan solo el archipiélago de Azores pertenece al ámbito geográfico del Convenio OSPAR).
--	--	--

2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie D3C1 Tasa de mortalidad por pesca D3C2 Biomasa de reproductores D3C3 Distribución poblacional por edades y tallas D4C1 Diversidad del grupo trófico D4C2 Abundancia entre los grupos tróficos D4C3 Distribución por talla en el grupo trófico D4C4 Productividad del grupo trófico	Aves que se alimentan en superficie Aves que se alimentan en la zona pelágica Pequeños odontocetos Odontocetos de aguas profundas Mysticetos Tortugas Peces costeros Peces demersales de la plataforma continental Peces de aguas profundas Cefalópodos costeros / de la plataforma continental Cefalópodos de aguas profundas Especies comerciales de pescado y marisco Ecosistemas costeros Ecosistemas de plataforma Ecosistema oceánico/profundidad	Petrel de Bulwer (<i>Bulweria bulwerii</i>) Pardela atlántica (<i>Calonectris borealis</i>) Pardela de Audubon (<i>Puffinus lherminieri</i>) Paíño de Madeira (<i>Hydrobates castro</i>) Charrán común (<i>Sterna hirundo</i>) Paíño pechialbo (<i>Pelagodroma marina</i>) Delfín moteado del Atlántico (<i>Stenella frontalis</i>) Delfín mular (<i>Tursiops truncatus</i>) Rorcual tropical (<i>Balaenoptera edeni</i>) Zífi de Cuvier (<i>Ziphius cavirostris</i>) Calderón tropical (<i>Globicephala macrorhynchus</i>) Cachalote (<i>Physeter macrocephalus</i>) Tortuga boba (<i>Caretta caretta</i>) Tortuga verde (<i>Chelonia mydas</i>) Especies comerciales de pescado y marisco presentes em Macaronesia Depredadores apicales Depositívoros Filtradores Planctívoros Productores primarios Productores secundarios Predadores sub-apicales demersales Predadores sub-apicales pelágicos
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		



2. DATOS TÉCNICOS

Logar una aplicación coordinada de las estrategias marinas en la subregión macaronésica, con una mayor coherencia en la definición del BEA, los objetivos ambientales y los programas de seguimiento, de modo que España y Portugal puedan preparar evaluaciones del estado ambiental comparables para los descriptores D1, D3 y D4.

Efectos transfronterizos

Ver campo anterior.

Actividad afectada	Presiones
Actividades de investigación, seguimiento y educación Actividades de turismo y ocio Acuicultura marina, incluida la infraestructura Agricultura Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Infraestructuras de turismo y ocio Reestructuración de la morfología del fondo marino, incluido el dragado y el depósito de materiales Transporte marítimo Usos urbanos	Introducción o propagación de especies alóctonas. Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana. Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades). Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino). Aporte de materias orgánicas: fuentes difusas y fuentes puntuales. Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave. Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.) Aporte de sonido antropogénico (impulsivo, continuo). Aporte de otras fuentes de energía ((incluidos campos electromagnéticos, luz y calor).

Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
------------------------------	--

Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Indicadores de estado de los programas de seguimiento de los distintos grupos de especies: AV-tam, AV-dist, AV-dem, MT-dist, MT-tam, MT-dem. Indicadores de estado de las poblaciones de los programas de seguimiento de peces y de especies comerciales: Mortalidad por pesca (EC-F); Relación entre captura e índice de biomasa (EC-Tasa de explotación); Biomasa de reproductores (Spawning Stock Biomass) (EC-SSB); Índices de biomasa (EC-biomasa). Indicadores seleccionados para la evaluación del D4 en el proyecto MISTIC SEAS III. Nº de iniciativas internacionales y grupos de trabajo en las que se participa (indicador de objetivo ambiental A.C.6.). Establecimiento de un grupo internacional en Macaronesia para coordinar los programas de seguimiento de aves marinas, mamíferos marinos y tortugas marinas (indicador de objetivo ambiental A.C.6.). Existencia de indicadores adecuados para evaluar las redes tróficas (indicador de objetivo ambiental A.C.14.).
----------------------------	---

Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada
----------------------	--------------------------------



2. DATOS TÉCNICOS

Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública nacional <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste ejecutado para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	1.176.383 € *
Grado de certidumbre de la financiación	Moderado	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA DM SUDATLÁNTICA DM ESTRECHO Y ALBORÁN DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	---	Implementada
Fecha comienzo de la implementación	---	2015
Fecha final de la implementación	---	2021
Retraso en la implementación	---	---
Obstáculos a la implementación	---	Otros (Texto)
Descripción obstáculos	---	El plazo de finalización del proyecto MISTIC SEAS III se retrasó 6 meses por las limitaciones ocasionadas con motivo de la pandemia de COVID-19.
Objetivos ambientales	---	A.C.6. A.C.14.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---	1.176.383 € *
Publicación de referencia	---	---
Link	---	MISTIC SEAS I: https://fundacion-biodiversidad.es/es/biodiversidad-marina-y-litoral/proyectos-propios/misticseas



3. IMPLEMENTACIÓN

		MISTIC SEAS II: https://fundacion-biodiversidad.es/es/biodiversidad-marina-y-litoral/proyectos-propios/mistic-seas-2 MISTIC SEAS III: https://misticseas3.com/es
--	--	---

* Suma del presupuesto de los socios españoles en los tres proyectos MISTIC SEAS



<p>BIO49. Proyecto ECAPRHA: Applying an ecosystem approach to (sub) regional habitat assessments (EcAPRHA): addressing gaps in biodiversity indicator development for the OSPAR Region from data to ecosystem assessment</p>	<p><u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input type="checkbox"/> LEBA <input type="checkbox"/> ESAL <input type="checkbox"/> CAN</p>
---	---

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo del proyecto es solventar los problemas en el proceso de desarrollo y testado de indicadores de biodiversidad de DMEM, debido a la ausencia de algunos elementos claves necesarios para su aplicación, relacionados en especial con hábitats (bentónico y pelágico) y redes tróficas. Estos trabajos se vienen realizando por grupos de expertos en el seno de OSPAR (Convención Regional del mar para el nordeste Atlántico), que es la entidad que coordina el proyecto. Las acciones identificadas en este proyecto se centrarán precisamente en estos elementos clave para llevar a buen término el desarrollo y testado de indicadores dentro del ámbito de la DMEM. Las acciones estarán centradas en los descriptores D1, D4 y D6 con el objetivo de entregar a OSPAR un plan de acción que permita el seguimiento y evaluación a escala (sub) regional, para contribuir a la Evaluación Intermedia de OSPAR en 2017.

Las actividades que se pretenden abordar en el proyecto se han identificado a lo largo de los últimos años en el proceso llevado a cabo dentro de OSPAR, y en especial dentro del grupo de trabajo del ICG-COBAM (Intersessional Correspondence Group for Coordinated Biodiversity Assessment and Monitoring) cuyos expertos llevan años trabajando en el desarrollo de indicadores de hábitats y redes tróficas. El testado inicial de los indicadores ha revelado la necesidad de un mayor desarrollo para producir evaluaciones coherentes a nivel (sub) regional. Las acciones que se pretenden llevar a cabo abordarán estas necesidades, así como planes de acción que emprenderá cada Estado Miembro, dentro del ámbito de OSPAR.

Las acciones abordarán tres aspectos clave en el desarrollo de indicadores de hábitats bentónicos, hábitats pelágicos y redes tróficas:

- Aspecto 1: De datos a indicadores: definir y testar la escala de agregación de los datos en relación a los indicadores de biodiversidad que están siendo desarrollados para la implementación de la DMEM en el Nordeste Atlántico. Esto incluye cuestiones como la agregación entre diferentes zonas (p.e. costa vs plataforma), o diferentes tipos de hábitats.
- Aspecto 2: De indicadores a evaluación de hábitat: Desarrollar y evaluar aproximaciones complementarias para vincular o agregar la información ecológica que proporcionan los indicadores de biodiversidad (hábitats bentónicos, hábitats pelágicos y redes tróficas) a escala (sub)regional.
- Aspecto 3: De evaluación de hábitat a evaluación de ecosistema: desarrollar guías para un enfoque ecosistémico de los indicadores y una evaluación coherente a nivel (sub)regional: opciones de agregación, a través de diferentes escalas y de diferentes componentes del ecosistema, teniendo en cuenta la integración de los indicadores, así como la estructura y funcionamiento del ecosistema que operan a diferentes niveles de resolución.

El proyecto EcAPRHA es llevado a cabo por 7 instituciones: Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Science (CEFAS, Reino Unido), Muséum National d'Historie Naturelle (MNHN, Francia), Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS, Francia), Joint Nature Conservation Committee (JNCC, Reino Unido), Sir Alister Hardy Foundation for Ocean Science (SAHFOS, Reino Unido), Royal Netherlands Institute for Sea Research (NIOZ), y la comisión OSPAR como coordinadores.

Breve descripción de los progresos

El proyecto se llevó a cabo en el plazo establecido (2015-2017).



1. DESCRIPCIÓN		
Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
IEO	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo que se mantiene igual
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Convenio OSPAR	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Es una acción llevada a cabo por el IEO, con el apoyo de la DGCM.	El proyecto está diseñado para mejorar la coordinación entre los países de la zona OSPAR, y está liderado por el grupo intersesional ICG-COBAM.

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie D4C1 Diversidad del grupo trófico D4C2 Abundancia entre los grupos tróficos D4C3 Distribución por talla en el grupo trófico	Aves que se alimentan en superficie Aves que se alimentan en la zona pelágica Aves que se alimentan en la zona bentónica Pequeños odontocetos Odontocetos de aguas profundas Misticetos Tortugas Peces costeros	Todos los asociados a las características identificadas



2. DATOS TÉCNICOS	
D4C4 Productividad del grupo trófico D6C3 Efectos adversos de las perturbaciones físicas D6C4 Extensión del habitat bentónico D6C5 Condición del habitat bentónico	Peces pelágicos de la plataforma continental Peces demersales de la plataforma continental Peces de aguas profundas Cefalópodos costeros / de la plataforma continental Hábitats bentónicos predominantes Otros hábitats bentónicos Hábitats pelágicos predominantes Otros hábitats pelágicos Ecosistemas costeros Ecosistemas de plataforma Ecosistema oceánico/profundidad
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas	<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos	
<p>El objetivo del proyecto es poner a punto unas metodologías que se consideraran comunes en la zona de aplicación de la DMEM, y por tanto existirá un compromiso de utilización por parte de los estados miembros. La aplicación de los programas de seguimiento necesarios para obtener estos indicadores llevará unos costes asociados y los programas de medidas derivados acarrearán efectos ambientales y en los sectores económico y social que han de ser evaluados.</p>	
Efectos transfronterizos	
<p>Debido a que el proyecto es de coordinación entre Estados Miembros que comparten una misma subregión marina, se prevén efectos relacionados con la mejora de la coherencia regional y subregional.</p>	
Actividad afectada	Presiones
Actividades de investigación, seguimiento y educación	Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles). Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino).
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del proyecto • Indicadores OSPAR comunes y candidatos priorizados de biodiversidad, en concreto los indicadores HB-Perd Hab, HB-AreaAfect, HB-Daño, HB-TSC, HP/RT-Lifeform, HP-Bio, HP-abu, RT-MTI
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo



2. DATOS TÉCNICOS			
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste ejecutado para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	154.427 € *
Grado de certidumbre de la financiación	Bajo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Implementada			---	
Fecha comienzo de la implementación	2014			---	
Fecha final de la implementación	2022			---	
Objetivos ambientales	A.N.6. A.N.11. A.N.12. C.N.16.	A.S.6. A.S.11. A.S.12. C.S.16.		---	
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	154.427 € *			---	
Publicación de referencia	Plan de acción del ECAPRHA, <i>deliverables</i> (entregables) y <i>technical reports</i> (informes técnicos).			---	
Link	https://www.ospar.org/work-areas/bdc/ecaprha			---	

* Suma del presupuesto de los socios españoles



BASURAS MARINAS (BM)



BM08. Elaboración de planes autonómicos de gestión de residuos	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

1. DESCRIPCIÓN

El Art.14.2 de la Ley 22/2011, que transpone la Directiva 2008/98/CE (Directiva marco de residuos) requiere a las autoridades regionales que elaboren planes regionales de gestión de residuos.

El Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos establece la estrategia general de la política de residuos, directrices y estructura que seguirán los planes regionales además de los objetivos mínimos de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación. Identifica acciones a desarrollar para cada categoría de residuo para cumplir con los objetivos.

Breve descripción de los progresos

- Cataluña: Programa general de prevención y gestión de residuos y recursos de Catalunya 2020 (PRECAT20), el cual incluye referencias explícitas a las basuras marinas.
- Región de Murcia: en prórroga y adaptación hasta 2022 de la vigencia temporal del Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020.
- Canarias: Plan Integral de Residuos de Canarias 2020-2026 (PIRCAN). El Gobierno de Canarias ha elaborado un nuevo plan con el que se alinea con la Estrategia Española de Economía Circular y con los Planes Directores Insulares de Residuos, que desarrollarán en cada isla el modelo de gestión de residuos del PIRCAN y las ordenanzas municipales. De esta manera, la gestión de residuos se ajustará a todos los niveles con la economía circular, tal y como se recoge en la futura Ley Canaria de Economía Circular. Una vez aprobado el PIRCAN, su desarrollo es competencia de los cabildos insulares, que deben o bien modificar o bien aprobar sus Planes Insulares de Residuos, que son los que deben llevar a cabo las actuaciones para conseguir los objetivos marcados en el PIRCAN.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
CCAA	Temática	Basuras marinas
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo que se mantiene igual
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/98/CE (Directiva Marco de Residuos)	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados	



1. DESCRIPCIÓN		
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Comisión de Coordinación en Materia de Residuos.	A través de las medidas relacionadas con gestión de residuos contenidas en los Planes Regionales de Basuras Marinas del Convenios OSPAR y Barcelona.

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Basura en el medio	Polímeros artificiales, caucho, tela/tejido, papel/cartón, madera transformada/trabajada, metal, vidrio/cerámica, productos químicos, basuras indefinidas y basuras alimentarias
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
La correcta gestión de los residuos y los objetivos mínimos a cumplir de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación redundarán en una minimización en las fuentes terrestres de basuras marinas.		
Efectos transfronterizos		
Los residuos abandonados, perdidos o descartados de otro modo en alta mar pueden afectar a aguas de otros países, por lo que el fomento de su gestión adecuada en tierra contribuirá a su reducción generalizada.		
Actividad afectada	Presiones	
Usos industriales	Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Indicadores de Seguimiento	Los que se establezcan en cada plan autonómico	
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	



2. DATOS TÉCNICOS

2. DATOS TÉCNICOS			
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste ejecutado para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	640.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Muy bajo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Implementada				
Fecha comienzo de la implementación	2016				
Fecha final de la implementación	2021				
Retraso en la implementación	---				
Obstáculos a la implementación	---				
Descripción obstáculos	---				
Objetivos ambientales	B.N.15.	B.S.15.	B.E.17.	B.L.17.	B.C.14.
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---	---	---	550.000 €	90.000 €
Publicación de referencia	Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (2016-2022))				
Link	---	---	---	---	---



BM09. Revisión normativa que afecta a la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor del producto	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN

1. DESCRIPCIÓN

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en sus artículos 31 y 32 establecía el marco legal sistematizado y coherente, en virtud del cual los productores de productos que con su uso se convierten en residuos quedan involucrados en la prevención y en la organización de la gestión de los mismos, promovándose la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos.

Existen Sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor (SRAP) tanto de residuos domésticos como industriales, en particular:

- Envases ligeros y papel-cartón
- Envases de vidrio
- Envases de productos fitosanitarios
- Envases de medicamentos y medicamentos caducados
- Pilas y acumuladores
- Neumáticos fuera de uso
- Aceites industriales usados
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

Breve descripción de los progresos

La normativa sobre aparatos eléctricos y pilas y acumuladores ha sido revisada mediante el Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, mientras que los neumáticos lo han sido por el Real Decreto 731/2020, de 4 de agosto. Los productos fitosanitarios, parcialmente, mediante el Real Decreto 285/2021, de 20 de abril, y los envases ligeros mediante el Real Decreto 243/2018, e 27 de abril, de bolsas de plástico.

Autoridad responsable	Modo de acción	Legislativa
DGCEA (MITECO)	Temática	Basuras marinas
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo que se mantiene igual

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.

Descriptores	KTM relacionado (s)
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional



1. DESCRIPCIÓN

<p>Directiva 2008/98/CE (Directiva Marco de Residuos)</p>	<p>Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados</p> <p>Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.</p> <p>Real Decreto 731/2020, de 4 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.</p> <p>Real Decreto 285/2021, de 20 de abril, por el que se establecen las condiciones de almacenamiento, comercialización, importación o exportación, control oficial y autorización de ensayos con productos fitosanitarios, y se modifica el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.</p> <p>Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.</p>
---	--

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input checked="" type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	<p>La Comisión de coordinación en materia de residuos es el órgano colegiado de cooperación técnica, colaboración y coordinación entre las administraciones públicas competentes en materia de residuos adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico</p>	<p>La coordinación se realiza a través de los grupos de trabajo de la Comisión Europea y del Consejo establecidos en materia de residuos.</p>

2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
<p>D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)</p>	<p>Basura en el medio</p>	<p>Polímeros artificiales, caucho, papel/cartón, metal, vidrio, productos químicos</p>



2. DATOS TÉCNICOS

Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
La correcta gestión de los residuos redundará en una minimización en las fuentes terrestres de basuras marinas.			
Efectos transfronterizos			
Los residuos abandonados, perdidos o descartados de otro modo en alta mar pueden afectar a aguas de otros países, por lo que el fomento de su gestión adecuada en tierra contribuirá a su reducción generalizada.			
Actividad afectada		Presiones	
Usos industriales		Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	MED37: Normativa modificada		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste ejecutado para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---
Grado de certidumbre de la financiación	Muy bajo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2018				



3. IMPLEMENTACIÓN					
Fecha final de la implementación	2021				
Retraso en la implementación	---				
Obstáculos a la implementación	---				
Descripción obstáculos	---				
Objetivos ambientales	B.N.15.	B.S.15.	B.E.17.	B.L.17.	B.C.14.
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



BM10. Aplicación de las medidas contenidas en la norma que transponga la Directiva 2015/720/UE por la que se modifica la Directiva 94/62/CE en lo que se refiere a la reducción del consumo de bolsas de plástico ligeras	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u> <input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN
--	---

1. DESCRIPCIÓN

La Directiva 2015/720/UE por la que se modifica la Directiva 94/62/CE en lo que se refiere a la reducción del consumo de bolsas de plástico ligera establece que, como mínimo, los Estados miembros tendrán que adoptar una de las siguientes medidas:

- Las que garanticen que el nivel de consumo anual no supera las 90 bolsas de plástico ligeras por persona a más tardar el 31 de diciembre de 2019, y 40 bolsas de plástico ligeras por persona a más tardar el 31 de diciembre de 2025, o un objetivo equivalente expresado en peso. Las bolsas de plástico muy ligeras pueden excluirse de los objetivos nacionales de consumo;
- La adopción de instrumentos que garanticen que, a más tardar el 31 de diciembre de 2018, no se entreguen gratuitamente bolsas de plástico ligeras en los puntos de venta de mercancías o productos, a menos que se apliquen instrumentos igualmente eficaces. Las bolsas de plástico muy ligeras pueden excluirse de esa medida.

Breve descripción de los progresos

A nivel nacional, esta medida se aplica a través de la transposición de la Directiva 2015/720/UE mediante el Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.

- En 2018, entra en funcionamiento la sección de fabricantes de bolsas de plástico del Registro de Productores de Productos.
- Desde el 1 de julio de 2018 se prohíbe la entrega gratuita a los consumidores de bolsas de plástico en los puntos de venta de bienes o productos, a excepción de las bolsas de plástico muy ligeras y de las bolsas de plástico con espesor igual o superior a 50 micras con un porcentaje igual o mayor al 70% de plástico reciclado.
- Desde el 1 de enero de 2020 se prohíbe la entrega a los consumidores, en los puntos de venta de bienes o productos, de bolsas de plástico fragmentables. Además, las bolsas de plástico de espesor igual o superior a 50 micras deben contener un 50 % de plástico reciclado.
- Desde el 1 de enero de 2021, se prohíbe la entrega de bolsas de plástico ligeras y muy ligeras al consumidor en los puntos de venta de bienes o productos, excepto si son de plástico compostable.

A nivel autonómico:

- Cataluña: Desarrollo de campaña de comunicación sobre la prohibición de las bolsas de plástico ligeras y muy ligeras a partir del 1 de enero de 2021 bajo el lema "S'ACABA EL MALSON" (se acaba la pesadilla) de las bolsas de plástico de un solo uso.
- Illes Balears: la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares, incluye referencias a la reducción.
- Canarias: La Estrategia para el Plástico de Canarias, aprobada por Orden n.º 44 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, el 28 de febrero de 2020, adopta un



1. DESCRIPCIÓN

enfoque integrado para todos los plásticos, siguiendo los principios de la economía circular, principalmente para aquellos generados por el sector primario (la agricultura y la pesca), el sector servicios (transportes y hostelería), las grandes superficies y la ciudadanía en general, con un enfoque prioritario hacia los plásticos de un solo uso. La estrategia establece que en relación con los plásticos no reciclables, y en particular los plásticos de un solo uso, se estima que las medidas preventivas dirigidas a reducir el consumo son las más eficaces, por lo que se abordan medidas tanto restrictivas en su uso como medidas de información y sensibilización social para limitar su uso y aumentar su reciclaje.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
DGCEA CCAA	Temática	Basuras marinas
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo que se mantiene igual
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2015/720/UE (Directiva sobre bolsas de plástico)	Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Comisión de Coordinación en Materia de Residuos	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: Acciones colectivas relacionadas: 43 y 44 - C. Barcelona: Artículos 9.3c y 9.3d

2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Basura en el medio	Polímeros artificiales



2. DATOS TÉCNICOS

Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Siendo las bolsas de plástico ligeras uno de los objetos que con mayor frecuencia se encuentran entre las basuras marinas y, entre ellas, uno de los objetos que tienen unos efectos ambientales más significativos al ser ingeridas por mamíferos marinos y tortugas marinas, cualquier medida tendente a la reducción de su uso redundará en una minimización de las que entran en el medio marino, así como una minimización de sus efectos ambientales.			
Efectos transfronterizos			
Los residuos abandonados, perdidos o descartados de otro modo en alta mar pueden afectar a aguas de otros países. La reducción en el consumo de bolsas de plástico ligeras redundará en una reducción generalizada de la cantidad de este tipo de residuo que termina en el medio marino.			
Actividad afectada	Presiones		
Usos industriales	Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Los que se establezcan en la normativa correspondiente. 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste ejecutado para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---
Grado de certidumbre de la financiación	Muy bajo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Implementada				
Fecha comienzo de la implementación	2016				
Fecha final de la implementación	2021				
Retraso en la implementación	---				
Obstáculos a la implementación	---				
Descripción obstáculos	---				
Objetivos ambientales	B.N.10.	B.S.10.	B.E.10.	B.L.10.	B.C.9.
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.				
Link	https://www.boe.es/eli/es/rd/2018/05/18/293				



BM11. Estudio sobre las cantidades de basuras marinas (incluidos microplásticos) procedentes de las plantas de tratamiento de aguas residuales y propuesta de medidas específicas para ser incorporadas en los planes de cuenca (3er ciclo)	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

1. DESCRIPCIÓN

A lo largo de 2018, se realizó una revisión del estado del arte en lo referente a la eficiencia de las estaciones de tratamiento de aguas residuales en la retención de microplásticos y su repercusión como fuente de aporte de estas microbasuras al medio acuático. En esta revisión se verificó una amplia variabilidad metodológica tanto en los métodos de muestreo como analíticos que dificultan la interpretación conjunta de resultados. En este estudio se llegó a la conclusión de que las concentraciones de microplásticos en sus efluentes, pueden considerarse bajas (retención entre el 90 y 99%). Según las primeras aproximaciones estos aportes de microplásticos serían poco relevantes con respecto al global de las restantes fuentes de aportes al medio acuático (no superior al 1% en el caso español).

Los sistemas avanzados de tratamiento que podrían incrementar la retención de microplásticos en las EDAR, suponen elevados costes de instalación y mantenimiento, que deben ser tomados en consideración con respecto al beneficio ambiental obtenido. Por otra parte, hay que tener en cuenta que los microplásticos retenidos por las EDAR se integran en los lodos de depuración, siendo este otro de los aspectos a considerar en detrimento del posible beneficio que podría suponer la implementación de sistemas avanzados de depuración, teniendo en cuenta los usos fundamentalmente agrícolas, de estos fangos, en el caso español, y su repercusión ambiental al reincorporar nuevamente los microplásticos retirados al medio.

Breve descripción de los progresos

Se ha establecido la eficiencia de las EDAR en la retención de microplásticos y su repercusión como fuente de aporte de estas microbasuras.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM	Temática	Basuras marinas
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo que se mantiene igual

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(5) Medidas de mejora de la trazabilidad de la contaminación marina, cuando sean viables.

Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 91/271/CEE (Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas) Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco del Agua)	---	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional



1. DESCRIPCIÓN

<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Se requiere un diálogo con las administraciones hidráulicas	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: OSPAR: acción 65 Acciones colectivas relacionadas: 41 y 42 - C. Barcelona: Artículo 9.4
--	---	---

2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras) D10C2 Micro-basuras	Basura en el medio Microplásticos en el medio	Polímeros artificiales	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Mejora de conocimiento y soporte científico-técnico para poder plantear nuevas medidas en el futuro			
Efectos transfronterizos			
No se prevén.			
Actividad afectada		Presiones	
Usos urbanos Usos industriales		Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	MED38: Estudio finalizado		
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste ejecutado para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	86.872 €
Grado de certidumbre de la financiación	Muy alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Implementada				
Fecha comienzo de la implementación	2018				
Fecha final de la implementación	2018				
Retraso en la implementación	---				
Obstáculos a la implementación	---				
Descripción obstáculos	---				
Objetivos ambientales	B.N.14.	B.S.14.	B.E.16.	B.L.16.	B.C.13.
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	CEDEX (2018). <i>Microplásticos en depuradoras. Revisión del estado del arte. Consideraciones previas (E.S.T. 2017-2020/26)</i> . Informe técnico para la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, Ministerio para la Transición Ecológica, Clave: 23-417-5-001.				
Link	---	---	---	---	---



<p>BM12. Asegurar la inclusión de referencias explícitas a las basuras marinas en todo instrumento de gestión de residuos que se promueva en el futuro</p>	<p><u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN</p>
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Si bien cualquier instrumento de gestión de residuos contribuirá a una disminución de la cantidad de residuos que acaban en el mar, hay determinados objetos específicos que contribuyen a la basura marina de manera significativa. La consideración específica de este tipo de objetos y las medidas específicas para su reducción o mejora en su gestión redundará en su disminución en el medio marino y sus efectos ambientales asociados.

Breve descripción de los progresos

- Euskadi: el plan de prevención y gestión de residuos de la CAPV 2030, aprobado en 2021 por Orden de la consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de Eusko Jaurlaritza (Gobierno Vasco), hace una amplia mención al problema de las basuras marinas, con apartados como “Características, distribución y fuentes de la basura marina”, “Tipología y composición de la basura marina”, “Origen de las basuras marinas”, “Impactos de la basura marina” y “Basura marina en la CAPV”.
- Canarias: queda contemplado dentro de los planes de residuos insulares, así como en la Estrategia para el Plástico de Canarias, aprobada por Orden n.º 44 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, el 28 de febrero de 2020. Las medidas que contempla esta estrategia se centran principalmente en macroplásticos.
- Cataluña: contemplado dentro del programa general de prevención y gestión de residuos y recursos de Catalunya 2020 (PRECAT20), el Acuerdo del Gobierno de restricción de determinados productos de plástico de un solo uso en la Generalitat de Catalunya, así como en la futura Ley de prevención y gestión de los residuos y uso eficiente de los recursos de Catalunya.
- Región de Murcia: incluido en el Plan de Residuos de la Región de Murcia actual 2016-2020 (prorrogado hasta 2022)
- Illes Balears: incluido en la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
MITECO CCAA	Temática	Basuras marinas
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo que se mantiene igual

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino



1. DESCRIPCIÓN		
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional		Vínculo Legislación Nacional
Directiva 2008/98/CE (Directiva Marco de Residuos)		Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Indispensable coordinación con las autoridades competentes en materia de residuos en las CC. AA., responsables de los instrumentos de gestión.	---

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Basura en el medio	Polímeros artificiales, caucho, tela/tejido, papel/cartón, madera transformada/trabajada, metal, vidrio/cerámica, productos químicos, basuras alimentarias.
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
Minimización de residuos que, de manera específica, contribuyen a generar basura marina.		
Efectos transfronterizos		
Los residuos abandonados, perdidos o descartados de otro modo en alta mar pueden afectar a aguas de otros países, por lo que el fomento de su minimización y gestión adecuada en tierra contribuirá a su reducción generalizada.		
Actividad afectada	Presiones	
Usos industriales	Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	



2. DATOS TÉCNICOS			
Indicadores de Seguimiento	MED39: Nº de instrumentos de gestión que consideran específicamente las basuras marinas.		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste ejecutado para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---
Grado de certidumbre de la financiación	Muy bajo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Implementada				
Fecha comienzo de la implementación	2016				
Fecha final de la implementación	2021				
Retraso en la implementación	---				
Obstáculos a la implementación	---				
Descripción obstáculos	---				
Objetivos ambientales	B.N.15.	B.S.15.	B.E.17.	B.L.17.	B.C.14.
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



BM14. Estudio sobre cuantificación de fuentes de microplásticos e identificación de posibles medidas para su reducción en la fuente	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN

1. DESCRIPCIÓN

Varios estudios realizados a nivel internacional han identificado los principales tipos de productos que pueden contribuir a la generación de microplásticos primarios y secundarios y su entrada en el medio marino.

En algunos de ellos se ha llegado a una cuantificación teórica de las cantidades producidas y, en menor medida, en que cantidades pueden estar entrando en el medio marino a nivel nacional o regional.

Basándose en los estudios más recientes, la medida persigue la realización de un estudio a nivel español de las posibles fuentes de microplásticos basado en un análisis de la producción, importación y consumo de tales productos en el ámbito nacional sin descartar la posibilidad de incluir una fase experimental que pudiera contribuir a su cuantificación.

Una vez identificadas las principales fuentes se procederá al análisis de las posibles medidas para su reducción en la fuente y su viabilidad técnica así como otras posibles medidas de mitigación de su entrada en el medio marino.

Los resultados del estudio deberán ser discutidos con los sectores industriales productores de cara a su concienciación y análisis de viabilidad de las posibles medidas de reducción. La difusión de tales resultados podrá contribuir a incitar a los usuarios sobre hábitos de consumo que minimicen u optimicen la utilización de tales productos o la adopción de medidas de mitigación de las entradas.

Breve descripción de los progresos

A lo largo del año 2016 y principios del 2017, se llevó a cabo un estudio sobre cuantificación de las principales fuentes de microplásticos al medio marino, en el cual se consideraron únicamente las fuentes directas de microplásticos primarios (por ejemplo pellets pre-producción o microplásticos presentes en productos de consumo) o aquellos secundarios (por ejemplo los procedentes del uso de los neumáticos, los campos de césped artificial, las pinturas, etc.) para los que los datos de consumo y la aplicación de determinadas hipótesis de liberación al medio, pudieran dar una estimación de la cantidad que puede estar llegando al medio marino.

En este estudio no se consideraron los microplásticos procedentes de la fragmentación, en tierra o en el propio mar, de otros objetos de plástico de mayor tamaño dado que su cuantificación resulta imposible por cuanto sus vías de entrada al medio marino son indirectas y no existe procedimiento alguno para poder cuantificar los mecanismos de degradación y fragmentación de tales objetos.

Además de recurrir a numerosos estudios bibliográficos y artículos científicos, se utilizaron datos obtenidos de estadísticas oficiales o suministrados por los propios sectores, a los que se les distribuyó un cuestionario para recabar información acerca de los datos de producción, importación y uso de microplásticos o productos que podrían producirse en los diferentes ámbitos.

Los resultados obtenidos para las diferentes fuentes de microplásticos consideradas fueron los siguientes:

- Detergentes: 4 t /año
- Cosméticos: 90 t /año
- Campos deportivos de césped artificial: 25 – 165 t /año
- Lavado de ropa sintética: 35 – 450 t /año
- Pinturas: 535 – 760 t /año
- Degradación de los neumáticos por su uso: 1.700 – 4.200 t /año
- Pellets pre-producción: 5.700 t /año



1. DESCRIPCIÓN

Para mejorar el conocimiento sobre las fuentes de microplásticos y hacer una cuantificación de las emisiones más precisa resulta fundamental mejorar el conocimiento científico sobre los aportes de microplásticos al medio marino desde el medio fluvial, así como la mejora del conocimiento científico de las emisiones al medio en general y, de manera particular, en las fuentes que en el presente estudio se han manifestado como las de mayor cuantía (por ejemplo, lavado de textiles) o para las que la información existente no permite más que estimarlas con un amplio rango de variabilidad (por ejemplo, pérdida de pellets o pérdidas procedentes de campos deportivos de césped artificial). Asimismo, resulta necesario la mejora del conocimiento de los productos que contienen microplásticos primarios y las proporciones en las que los contienen, así como de aquellos que pueden dar lugar a microplásticos secundarios.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM	Temática	Basuras marinas
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo que se mantiene igual
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Coordinación con el MINCOTUR y Asociaciones industriales nacionales.	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acciones colectivas relacionadas: 46, 47 y 52 - C. Barcelona: Artículo 9.3.g.



2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D10C2 Micro-basuras	Microplásticos en el medio	Polímeros artificiales	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Mejora del conocimiento existente a nivel nacional sobre estas fuentes; base para posibles futuros desarrollos reglamentarios; incentivo para hábitos de consumo responsable; y, en función de los resultados y su difusión, posible reducción de entradas de microplásticos en el medio marino.			
Efectos transfronterizos			
Los microplásticos pueden afectar a aguas de otros países, por lo que la cuantificación de fuentes de microplásticos e identificación de posibles medidas para su reducción en la fuente contribuirá a su reducción generalizada.			
Actividad afectada	Presiones		
Usos industriales	Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	MED38: Estudio finalizado		
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste ejecutado para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	55.783 €
Grado de certidumbre de la financiación	Muy alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Implementada				
Fecha comienzo de la implementación	2016				
Fecha final de la implementación	2017				
Retraso en la implementación	---				
Obstáculos a la implementación	---				
Descripción obstáculos	---				
Objetivos ambientales	B.N.14.	B.S.14.	B.E.16.	B.L.16.	B.C.13.
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	CEDEX (2017). <i>Estudio sobre identificación de fuentes y estimación de aportes de microplásticos al medio marino</i> . Informe técnico para la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Clave: 23-414-5-010.				
Link	https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/23-414-5-010_informe_identificaciondefuentesyestimaciondeaportesdemicroplasticos_tcm30-486438.pdf				



BM20. Promoción y coordinación de eventos participativos de limpieza de basuras marinas como herramienta de concienciación ciudadana	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN

1. DESCRIPCIÓN

Se pretende coordinar un conjunto de acciones simultáneas de limpieza de basuras marinas en playas y fondos someros con un objetivo de mejorar la concienciación ciudadana acerca de la problemática de las basuras marinas.

Para ello, se contará con entidades de voluntariado u otras que organizarán y ejecutarán las acciones concretas.

Cada acción consistirá en la recogida de basuras marinas en las fechas pre-establecidas por parte de participantes voluntarios y la estimación del peso de basuras recogidas.

Breve descripción de los progresos

Desarrollo de las acciones de limpieza de basuras, a través de entidades de voluntariado u otras.

Las acciones se han realizado en coordinación con diferentes administraciones estatales y autonómicas y los correspondientes ayuntamientos, y han ido acompañadas de impartición de charlas de sensibilización y concienciación.

Esta medida se realizó también como parte de las iniciativas internacionales ya existentes, por ejemplo Lets Clean Up Europe.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
FB SGP OAPN CCAA	Temática	Basuras marinas
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo que se mantiene igual

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(8) Comunicación, participación de los interesados y concienciación del público.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional	Coordinación interna de la AGE, con sus unidades periféricas y con los organismos responsables de las CC. AA. y ONG u otros colectivos locales.	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acción 80 Acción colectiva relacionada: 54 - C. Barcelona: Artículos 10.b y 10.c



1. DESCRIPCIÓN

<input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional		
---	--	--

2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Basura en el medio	Polímeros artificiales, papel/cartón, madera transformada/trabajada, metal, vidrio, basuras indefinidas	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Incremento de la concienciación ciudadana y fomento de hábitos de consumo y conducta responsables; fomento de las actividades de limpieza de basura en el medio marino			
Efectos transfronterizos			
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que el fomento de retirada del medio contribuirá a su reducción generalizada y con ello a un mejor estado ambiental del medio marino.			
Actividad afectada	Presiones		
Infraestructuras de turismo y ocio	Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	MED32: Nº de acciones desarrolladas		
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal	Coste ejecutado para el periodo 2016-2021	26.921 €



2. DATOS TÉCNICOS

	<input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	(cantidad en € estimada)	
Grado de certidumbre de la financiación	Muy alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Implementada				
Fecha comienzo de la implementación	2016				
Fecha final de la implementación	2021				
Retraso en la implementación	---				
Obstáculos a la implementación	---				
Descripción obstáculos	---				
Objetivos ambientales	B.N.7.	B.S.7.	B.E.7.	B.L.7.	B.C.6.
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



CONTAMINACIÓN (CONT)



CONT02. Estrategia para el rescate y recuperación de fauna petroleada	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN

1. DESCRIPCIÓN		
Elaboración de una estrategia estatal común para el rescate y recuperación de la fauna petroleada, que establezca conceptos y metodologías generales, así como recomendaciones que sirvan de base a las administraciones regionales a la hora del diseño e implantación de sus Planes Territoriales de Contingencias. Identificación de las capacidades técnicas y logísticas existentes para hacer frente a emergencias con afección a la fauna silvestre.		
Breve descripción de los progresos		
La estrategia ha sido elaborada y publicada mediante la "Guía de actuación ante fauna petroleada".		
Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGBBD / DGCM	Temática	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo que se mantiene igual
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	32. Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Convenio OPRC Convenio OPRC-HNS Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE	Se ha logrado una coordinación con las CC. AA. para que elaboren sus Planes de contingencia de forma homogénea sobre una base común.	---



1. DESCRIPCIÓN		
<input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Asimismo, es necesario lograr una coordinación local y regional para identificar las capacidades de actuación ante un episodio de contaminación con fauna afectada.	

2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D8C4 Efectos adversos de los eventos significativos de contaminación	Efectos adversos sobre especies o hábitats marinos	---	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Minimización de los efectos de episodios de contaminación por vertidos de hidrocarburos y sustancias nocivas y peligrosas, y recuperación de hábitats y especies protegidas susceptibles, principalmente aves, tortugas y cetáceos.			
Efectos transfronterizos			
La medida puede evitar el traslado de fauna contaminada.			
Actividad afectada	Presiones		
---	Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	MED25: Nº de administraciones autonómicas que aplican la estrategia		
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal	Coste ejecutado para el periodo 2016-2021	---



2. DATOS TÉCNICOS

	<input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	(cantidad en € estimada)	
Grado de certidumbre de la financiación	Muy bajo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Implementada				
Fecha comienzo de la implementación	2019				
Fecha final de la implementación	2019				
Retraso en la implementación	---				
Obstáculos a la implementación	---				
Descripción obstáculos	---				
Objetivos ambientales	B.N.13. C.N.3.	B.S.13. C.S.3.	B.E.15. C.E.3.	B.L.15. C.L.3.	B.C.12.
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	Guía de actuación ante fauna petroleada				
Link	https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/plan-ribera/planribera-2-3-publicaciones.aspx				



CONT05. Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

1. DESCRIPCIÓN

Careciéndose, tanto a nivel nacional como europeo, de una regulación normativa específica de las actividades de dragado, en España vinieron aplicándose desde 1994 las "Recomendaciones para la gestión del material dragado en los puertos españoles" (RGMD) que se elaboraron de acuerdo con las Directrices de los Convenios OSPAR y de Londres vigentes en aquel momento.

Con posterioridad, se aprobaron directrices sobre este particular en el Convenio de Barcelona y los de Londres y OSPAR procedieron a la revisión de las suyas. En este contexto y con la experiencia obtenida en la aplicación de las RGMD y los avances científicos existentes, la Comisión Interministerial de Estrategias Marinas (CIEM) elaboró y aprobó en el año 2014 las "Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre" que fueron actualizadas en 2015 y posteriormente revisadas en 2021.

Breve descripción de los progresos

Las Directrices han debido modificarse para adaptarse a la normativa de residuos y han sido asimismo mejoradas en base a la experiencia adquirida durante su aplicación en los últimos años.

La versión definitiva de las "Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre" ha sido aprobada por la CIEM en 2021. Estas Directrices, que vienen a sustituir a las RGMD de 1994 y se constituyen como el mecanismo para evaluar la aceptabilidad ambiental de las operaciones de dragado, establecen los procedimientos para su adecuada caracterización y sirven de guía para establecer el procedimiento de gestión más conveniente, incluyendo los criterios y estudios necesarios para la selección de la zona de reubicación.

Autoridad responsable	Modo de acción	Legislativa
CIEM	Temática	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo que se mantiene igual
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	31. Medidas para reducir la contaminación por sustancias peligrosas (sustancias sintéticas, no-sintéticas, radio-nucleidos) la liberación sistemática y / o intencional de sustancias en el medio marino desde el mar o del aire	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco del Agua)	Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas	



1. DESCRIPCIÓN

<p>Directiva 2008/105/CE (Directiva relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas)</p> <p>Directiva 2008/98/CE (Directiva Marco de Residuos)</p> <p>Directiva 2009/90/CE (Especificaciones técnicas del análisis químico y del seguimiento del estado de las aguas)</p>	<p>Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.</p> <p>Real Decreto 817/2015, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p>	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	<p>Coordinación entre los organismo de la AGE involucrados a través de la CIEM.</p> <p>Coordinación necesaria con las autoridades de las CC. AA. competentes en materia de puertos.</p>	---

2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
<p>D6C1 Pérdidas físicas del fondo marino</p> <p>D6C2 Perturbaciones físicas del fondo marino</p> <p>D8C1 Contaminantes en el medio ambiente</p>	<p>Contaminantes UPBT</p> <p>Contaminantes no UPBT</p>	---
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas	<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos		
<p>Disminución de la carga contaminante procedente de las operaciones de dragado y el vertido o colocación del material en el mar. Disminución de los efectos biológicos o perturbaciones físicas de estas operaciones.</p>		
Efectos transfronterizos		



2. DATOS TÉCNICOS			
No se prevén			
Actividad afectada		Presiones	
Infraestructura de transportes		Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	MED6: Nº de proyectos ejecutados siguiendo las directrices		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste ejecutado para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Implementada				
Fecha comienzo de la implementación	2016				
Fecha final de la implementación	2021				
Retraso en la implementación	---				
Obstáculos a la implementación	Aceptación				
Descripción obstáculos	---				
Objetivos ambientales	B.N.2. C.N.1. C.N.10. C.N.11.	B.S.2. C.S.1. C.S.10. C.S.11.	B.E.2. C.E.1. C.E.10. C.E.11.	B.L.2. C.L.1. C.L.10. C.L.11.	B.C.2. C.C.1. C.C.15. C.C.16.



3. IMPLEMENTACIÓN

Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre				
Link	https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/220121_directrices_2021_final_tcm30-157006.pdf				



CONT14. Mejora del conocimiento en aspectos relacionados con la contaminación marina	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN

1. DESCRIPCIÓN

La mejora del conocimiento científico en lo que respecta a la contaminación marina, así como en cuanto a los impactos de los contaminantes en los hábitats bentónicos o pelágicos, fue una necesidad ya identificada en la evaluación inicial del primer ciclo de estrategias marinas.

En esta medida se engloban distintas iniciativas de investigación que, llevadas a cabo por diversos agentes (instituciones científicas, universidades, organismos públicos de investigación), y financiadas por diversas administraciones (MICINN, CC. AA.), proporcionarán un avance progresivo en el conocimiento de estas cuestiones, así como de la prevención de su propagación y mitigación de los impactos.

Como ejemplo se puede citar el rol de coordinador que España (a través del MINECO) ha desempeñado, en el marco de la JPI Oceans (Joint Programs Initiative – Oceans), para liderar la acción conjunta (“Joint Action”) titulada “Integrated Assessment of new pollutants”, cuyo objetivo es la búsqueda de bases científicas para el seguimiento integrado y evaluación, de un modo costo-eficiente, de los contaminantes (especialmente los nuevos contaminantes), y del riesgo que éstos entrañan.

Breve descripción de los progresos

En esta línea, se han financiado diferentes proyectos nacionales desarrollados en Universidades y Organismos Públicos de Investigación, de los que se describen como ejemplo algunos proyectos en los que ha participado el Instituto Español de Oceanografía (IEO):

- *“Impacto de microplásticos, contaminantes regulados y emergentes en ecosistemas marinos y establecimiento de sus criterios de calidad ambiental”* (IMPACTA, CTM2013-48194-C3) (2014-2017): tiene como objetivo contribuir al desarrollo de análisis de contaminantes emergentes y microplásticos en sedimentos y organismos marinos, la identificación de cuáles de estos compuestos pueden estar provocando efectos adversos en distintos puntos de la costa española y la definición de nuevos criterios de calidad ambiental.

En este contexto, se ha evaluado el potencial impacto de contaminantes orgánicos de interés emergente y microplásticos en agua y sedimentos de la ría de Vigo y el Mar Menor en primavera y otoño de 2015 mostrando la variabilidad estacional en los sistemas costeros, así como en sedimentos de la plataforma continental (León *et al.*, 2020, Science of the Total Environment 742C, 140505). Esto ha sido posible gracias al desarrollo y optimización de métodos de análisis en estas matrices para alquiflenoles, bisfenol A, ftalatos, fármacos, compuestos perfluorados, pesticidas de uso actual, productos de cuidado e higiene personal, hidrocarburos aromáticos policíclicos hidroxilados y microplásticos. Con respecto al impacto de los contaminantes, se ha evaluado la toxicidad de los sedimentos costeros mediante ensayos de embriotoxicidad y análisis de biomarcadores en las larvas de erizos. Fruto de estos trabajos se han identificado aquellos contaminantes de interés emergente capaces de acceder a los sistemas costeros y a la plataforma continental y que deberán ser objeto específico de seguimiento y evaluación, y se han propuesto criterios de calidad para algunos de los contaminantes orgánicos más relevantes.

- *“Influencia de los microplásticos en la transferencia y efectos de contaminantes emergentes en los organismos marinos. Impacto ecotoxicológico y medioambiental en los sistemas costeros”* (PLASMED,



1. DESCRIPCIÓN

CTM2017-89701-C3) (2018-2021): este proyecto aporta información novedosa sobre el impacto de los microplásticos en el medio marino como potenciales vectores de contaminación hacia los organismos de sistemas marinos. Además evaluará la incidencia real que los microplásticos y los contaminantes de interés emergente están teniendo en el litoral español, y evidenciará si son necesarias medidas correctoras. En este contexto, se avanzó en el conocimiento de la bioacumulación de pesticidas de uso actual y productos de cuidado e higiene personal, considerando el efecto de la presencia de los microplásticos, así como de los efectos biológicos asociados a la exposición a contaminantes de interés emergente y como se ve afectada por la interacción ambiental con microplásticos. Del mismo modo se ha continuado a través de este proyecto con el estudio ambiental de la presencia en ambientes costeros de microplásticos y diferentes familias de contaminantes de interés emergente.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
MICINN CSIC IEO	Temática	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo modificada
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
No se incluye en ninguna tipología del Anexo V.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Es conveniente establecer una coordinación entre las diferentes instituciones que elaboren o financien los estudios y proyectos, para que la medida sea efectiva.	Algunas de las acciones de investigación se coordinarán a nivel europeo a través de la JPI-Oceans



2. DATOS TÉCNICOS			
Criterios		Características	Elementos del ecosistema
D8C1 Contaminantes en el medio ambiente D8C2 Efectos adversos de los contaminantes		Contaminantes no UPBT Contaminantes UPBT Efectos adversos sobre especies o hábitats marinos	Metales traza, bifenilos policlorados, hidrocarburos aromáticos policíclicos, polibromodifenil éteres, compuestos organoestánicos, pesticidas organoclorados
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
La mejora del conocimiento de los contaminantes, incluidos las sustancias emergentes, y los impactos que éstas provocan, será sin duda muy positiva para afrontar esta problemática.			
Efectos transfronterizos			
La mejora del conocimiento de la contaminación marina tendrá efectos positivos a nivel transfronterizo.			
Actividad afectada		Presiones	
---		Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.	
Evaluación de la efectividad		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Indicadores de Seguimiento		OP-8	
Factibilidad técnica		Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	
Fuente de financiación		<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste ejecutado para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada) 895.100 €
Grado de certidumbre de la financiación		Moderado	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Implementada				
Fecha comienzo de la implementación	2016				
Fecha final de la implementación	2021				
Retraso en la implementación	---				
Obstáculos a la implementación	---				
Descripción obstáculos	---				
Objetivos ambientales	B.N.14.	B.S.14.	B.E.16.	B.L.16.	B.C.13.
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	<p>León, V.M., Viñas, L., Concha-Graña, E., Fernández-González, V., Salgueiro-González, N., Moscoso-Pérez, C., Muniategui-Lorenzo, S., Campillo, J.A. 2020. Identification of contaminants of emerging concern with potential environmental risk in Spanish continental shelf sediments. <i>Science of the Total Environment</i> 742C, 140505.</p> <p>Vega-Herrera, A., Llorca, M., Savva, K., León, V.M., Abad, E., Farré, M. 2021. Screening and quantification of micro (nano) plastics and plastic additives in the seawater of Mar Menor lagoon. <i>Frontiers in Marine Science</i> 8, 697424.</p>				
Link	---	---	---	---	---



ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS



EA11. Mejora del conocimiento sobre las especies invasoras, y sobre otras cuestiones relacionadas	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

1. DESCRIPCIÓN

La mejora del conocimiento científico en lo que respecta a las especies invasoras en el medio marino, sus principales vectores de introducción, así como en cuanto a los impactos que estas especies provocan en los hábitats bentónicos o pelágicos en los que se introducen, es sin duda un tema necesario, al suponer una de los grandes amenazas a nivel global para la biodiversidad.

Breve descripción de los progresos

En esta medida se englobaron las distintas iniciativas de investigación que, llevadas a cabo por diversos agentes (instituciones científicas, universidades, organismos públicos de investigación), y financiadas por diversas administraciones (MINECO, Fundación Biodiversidad, CC. AA.), proporcionarán un avance progresivo en el conocimiento de estas cuestiones, así como de la prevención de su propagación y mitigación de los impactos

Esta medida tiene su continuación en las medidas nuevas del segundo ciclo H27, H28 y H29.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
MICINN IEO CSIC FB MITECO CCAA	Temática	Especies alóctonas
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo modificada
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
No incluida en ninguna tipología del Anexo V.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Reglamento (UE) 1143/2014 (Prevención y gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras) Reglamento de Ejecución (UE) 2016/145 por el que se adopta el formato del documento que ha de servir de prueba para el permiso expedido por las autoridades competentes de los Estados miembros que permita a los establecimientos llevar a cabo ciertas actividades sobre las especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1143/2014	Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras	



1. DESCRIPCIÓN

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Es conveniente establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes instituciones que elaboren o financien los estudios y proyectos, para que la medida sea efectiva.	---

2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D2C1 Especies alóctonas de nueva introducción D2C2 Especies alóctonas establecidas D2C3 Efectos adversos de las especies alóctonas	Especies alóctonas de nueva introducción Especies alóctonas establecidas	Todos los asociados a las características identificadas
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
La mejora del conocimiento de las especies alóctonas, en especial de las invasoras, así como de sus vías de introducción y los impactos que éstas provocan, será sin duda muy positiva para afrontar esta problemática.		
Efectos transfronterizos		
El control de las especies exóticas invasoras tiene siempre dimensiones transfronterizas relevantes.		
Actividad afectada	Presiones	
Actividades de investigación, seguimiento y educación	Introducción o propagación de especies alóctonas.	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	



2. DATOS TÉCNICOS			
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Indicadores de la estrategia de seguimiento de especies alóctonas (EAI): Tendencias en la abundancia, frecuencia temporal y distribución espacial de las especies alóctonas (EAI-tend). 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste ejecutado para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	500.001-2.000.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Implementada				
Fecha comienzo de la implementación	2014				
Fecha final de la implementación	2022				
Objetivos ambientales	A.N.9. C.N.2. C.N.16.	A.S.9. C.S.2. C.S.16.	A.E.9. C.E.2. C.E.16.	A.L.9. C.L.2. C.L.16.	A.C.9. C.C.2. C.C.20.
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	500.001-2.000.000 €				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



EAI3. Aplicación de móvil para alerta y detección temprana de especies alóctonas e invasoras en Parques Nacionales	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR <input type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input type="checkbox"/> ESAL <input type="checkbox"/> CAN

1. DESCRIPCIÓN

Desarrollo de una APP de ciencia ciudadana para la detección temprana y validación de especies alóctonas invasoras en el territorio de los parques nacionales y sus Áreas de Influencia Socioeconómica, al objeto de facilitar la puesta en marcha de medidas de control/erradicación de las mismas en este territorio.

La aplicación, llamada "Invasores en la Red", permite subir fotografías tomadas con dispositivos móviles a una base de datos denominada Natusfera (INaturalist en España) e incorporarse a un proyecto específico para cada parque nacional. En este caso los parques de referencia son el de Islas Atlánticas de Galicia y el Parque Nacional del Archipiélago de Cabrera.

La aplicación incluye información sobre las especies alóctonas ya catalogadas en el parque nacional para facilitar la identificación de las especies problema. Finalmente, la especie "subida" al proyecto es sometida a un proceso de validación por parte de una persona o personas de referencia para cada proyecto, y que son propuestas como validadores por el propio parque nacional, por lo general procedentes del entorno académico.

Breve descripción de los progresos

La aplicación está desarrollada y en los años venideros se seguirán realizando mejoras sobre la misma. Esta aplicación se ha incluido como parte de la medida EAI02. Sistemas de alerta, detección temprana y control de especies exóticas invasoras.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
OAPN CCAA	Temática	Especies alóctonas
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo que se mantiene igual

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	34. Medidas para reducir la introducción y dispersión de especies alóctonas en el medio ambiente marino y para su control
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
Reglamento (UE) 1143/2014 (Prevención y gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras)	Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales. Real Decreto 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales. Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras



1. DESCRIPCIÓN

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	El OAPN mediante la figura del director del proyecto y del Área de Conservación, Seguimiento y Programas de la Red, y los equipos directivos de los respectivos parques nacionales, tanto de competencia autonómica como nacional (Castilla La Mancha).	---

2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D2C1 Especies alóctonas de nueva introducción	Especies alóctonas de nueva introducción	Especies alóctonas invasoras que sean detectadas por la aplicación
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
Posible puesta en marcha por parte de las comunidades autónomas de proyectos similares por simpatía, de detección y seguimiento de especies alóctonas invasoras en estadios iniciales de colonización, lo cual garantizaría un más eficaz control y eventualmente erradicación. Desde el punto de vista social, puesta en marcha de un proyecto de ciencia ciudadana que contribuirá a difundir los valores de los Parques Nacionales, sus actuaciones de gestión y los problemas de gestión y conservación que plantean las especies alóctonas invasoras; desde el punto de vista socioeconómico, la erradicación de alóctonas también redundará en beneficio de la población local, al evitar o mitigar el gasto en herbicidas, rodenticidas, tratamientos silvícolas, horas de buceo, etc.		
Efectos transfronterizos		
No se prevén.		
Actividad afectada	Presiones	
Actividades de investigación, seguimiento y educación	Introducción o propagación de especies alóctonas.	



2. DATOS TÉCNICOS			
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Indicadores de la estrategia de seguimiento de especies alóctonas (EAI): Tendencias en la abundancia, frecuencia temporal y distribución espacial de las especies alóctonas (EAI-tend); Tasa de nuevas introducciones de especies invasoras (en un periodo definido) (EAI-tasa). 		
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste ejecutado para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	134.255 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Implementada	---	---	Implementada	---
Fecha comienzo de la implementación	2016	---	---	2016	---
Fecha final de la implementación	2022	---	---	2022	---
Breve descripción de los progresos*	Aplicación APP Invasores en la Red operativa, primeras citas en el proyecto específico para PN de Islas Atlánticas de Galicia	---	---	Aplicación APP Invasores en la Red operativa	---
Retraso en la implementación	2 años	---	---	2 años	---
Obstáculos a la implementación	Aceptación	---	---	Aceptación	---
Descripción obstáculos	Es necesario una mayor concienciación sobre la utilidad de la aplicación, para potenciar su uso tanto por	---	---	Es necesario una mayor concienciación sobre la utilidad de la aplicación, para potenciar su uso tanto por	---



3. IMPLEMENTACIÓN

	los equipos gestores de los parques como por los visitantes y agentes locales interesados.			los equipos gestores de los parques como por los visitantes y agentes locales interesados.	
Objetivos ambientales	A.N.9. C.N.2. C.N.6.	---	---	A.L.9. C.L.2. C.L.6.	---
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	20.000 €	---	---	20.000 €	---
Publicación de referencia	Invasores en la Red de Parques Nacionales				
Link	https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/recursos/materiales/invasores-red-parques-nacionales.aspx				



ESPECIES COMERCIALES (EC)



EC09. Plan de gestión para la flota de palangre del Mediterráneo	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input type="checkbox"/> NOR <input type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input type="checkbox"/> CAN

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo de esta medida era abordar la gestión de la flota de palangre del Mediterráneo a partir de la creación de un adecuado marco normativo en esta pesquería. Para ello, se debía recopilar toda la información disponible sobre la flota de palangre en el Mediterráneo, obteniendo datos detallados de la pesquería, y así poder plantear medidas específicas de gestión. El fin último era obtener una regulación que incluyese paquetes de medidas para que la pesquería analizada sea sostenible desde el punto de vista ambiental y socioeconómico. El plan de gestión de este tipo debía integrar, entre otras, medidas de reducción de las capturas accidentales, y todas aquellas adoptadas en el marco de la Comisión Europea y las Organizaciones Regionales de Pesca de las que España y/o la Unión Europea es Parte Contratante.

Breve descripción de los progresos

Esta medida se ha implementado mediante la Orden APM/1057/2017, de 30 de octubre, por la que se modifica la Orden AAA/658/2014, de 22 de abril, por la que se regula la pesca con arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias, y por la que se deroga la Orden ARM/1647/2009, de 15 de junio, por la que se regula la pesca de especies altamente migratorias. La citada Orden implementa la Recomendación 16-05 de ICCAT que sustituye a la Recomendación 13-04 y establece un plan de recuperación plurianual para el pez espada del Mediterráneo. Con la implementación de la medida, se ha incorporado a la legislación nacional un paquete de actuaciones específicas para la flota de palangre del Mediterráneo.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
SGP	Temática	Especies comerciales
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo modificada

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(2) Control de las salidas: medidas de gestión que influyan en el nivel de perturbación autorizado de un elemento del ecosistema.

Descriptores	KTM relacionado (s)
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado Orden AAA/658/2014, de 22 de abril, por la que se regula la pesca con el arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias



1. DESCRIPCIÓN		
		<p>Orden APM/1057/2017, de 30 de octubre, por la que se modifica la Orden AAA/658/2014, de 22 de abril, por la que se regula la pesca con arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias, y por la que se deroga la Orden ARM/1647/2009, de 15 de junio, por la que se regula la pesca de especies altamente migratorias</p> <p>Orden APA/254/2008, de 31 de enero, por la que se establece un Plan integral de gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo</p>
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	<p>En la AGE es necesaria la coordinación entre las unidades administrativas con competencias en biodiversidad marina (DGBBD, DGCM) y Pesca (SGP).</p>	<p>El paquete de medidas debe estar consonancia con las decisiones adoptadas en el marco de la Comisión Europea y las Organizaciones Regionales de Pesca de las que España y/o la Unión Europea es Parte Contratante.</p>

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D3C1 Tasa de mortalidad por pesca D3C2 Biomasa de reproductores D3C3 Distribución poblacional por edades y tallas D4C1 Diversidad del grupo trófico D4C2 Abundancia entre los grupos tróficos D4C3 Distribución por talla en el grupo trófico D4C4 Productividad del grupo trófico	Especies afectadas por capturas accidentales Especies comerciales de pescado y marisco Pesca y marisqueo (profesional, recreativa) Ecosistemas de plataforma Ecosistema oceánico/profundidad Ecosistemas costeros	Todas las especies y grupos tróficos potencialmente afectados por la actividad
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas	<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos		



2. DATOS TÉCNICOS

El efecto previsto es la adopción de medidas específicas de gestión de la pesquería que van a implicar la adopción de buenas prácticas del sector, sostenibles desde el punto de vista ambiental y socioeconómico, que deberían redundar en la reducción de las capturas accidentales de especies no objetivo.

Efectos transfronterizos

Se espera que tenga efectos transfronterizos positivos puesto que las especies objetivo de la pesquería de palangre son altamente migratorias (túridos, pez espada, etc.).

Además, una buena parte de las especies que sufren capturas accidentales por el arte del palangre son altamente migratorias (tortuga boba, aves como las Procelariformes, etc.), pudiendo los individuos desplazarse miles de kilómetros entre las zonas de reproducción y las áreas de alimentación, y cruzando para ello las aguas jurisdiccionales de diferentes países y también aguas internacionales. Por ello, la regulación de la flota del palangre en el Mediterráneo puede contribuir a mejorar el estado de las poblaciones y, por tanto, sí se podrían esperar efectos transfronterizos.

Actividad afectada	Presiones		
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).	Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades).		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Indicadores de estado de las poblaciones de los programas de seguimiento de peces y de especies comerciales: Mortalidad por pesca (EC-F); Relación entre captura e índice de biomasa (EC-Tasa de explotación); Biomasa de reproductores (Spawning Stock Biomass) (EC-SSB); Índices de biomasa (EC-biomasa). Indicadores de estado de las poblaciones de los programas de seguimiento relacionados por las capturas de especies no objetivo: Características demográficas de la población (tasa de mortalidad) (MT-Dem); Características demográficas de la población (AV-dem). Indicadores de los objetivos ambientales relacionados con la medida: Nº y porcentaje de stocks dentro de límites biológicos seguros; Nº y porcentaje de stocks en rendimiento máximo sostenible. 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste ejecutado para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---
Grado de certidumbre de la financiación	Muy alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación			Implementada		
Fecha comienzo de la implementación			2016		
Fecha final de la implementación			2017		
Retraso en la implementación			---		
Obstáculos a la implementación			---		
Descripción obstáculos			---		
Objetivos ambientales			A.E.3. C.E.3. C.E.8. C.E.9.	A.L.3. C.L.3. C.L.8. C.L.9.	
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)			---		
Publicación de referencia			---		
Link			---		



ESPACIOS MARINOS PROTEGIDOS (EMP)



EMP15. Plan de vigilancia de <i>Posidonia oceanica</i> en Baleares	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input type="checkbox"/> NOR <input type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input type="checkbox"/> ESAL <input type="checkbox"/> CAN

1. DESCRIPCIÓN

El Govern de les Illes Balears ha implementado un plan de vigilancia de las praderas de la fanerógama marina *Posidonia oceanica*, con el objetivo principal de controlar que los usos y actividades que se dan en el medio costero y marino de Illes Balears, en particular respecto del fondeo de embarcaciones, no resulten incompatibles con la conservación de este tipo de hábitat y respeten la legalidad vigente.

Breve descripción de los progresos

El plan de vigilancia de la *Posidonia oceanica* en Illes Balears incluye la contratación anual de un servicio de vigilancia, para el que se habilitan un número variable de embarcaciones (generalmente, entre 10 y 15), desde las que se vigilan entornos naturales con presencia de praderas de Posidonia, como es el caso del Parque Natural de Ses Salines d'Eivissa i Formentera. La actividad del servicio de vigilancia se centra en la época estival, con campañas que frecuentemente se desarrollan entre los meses de mayo y septiembre.

Además del plan y el sistema de vigilancia, el Govern de les Illes Balears emitió el Decreto 25/2018, sobre la conservación de la *Posidonia oceanica* en las Illes Balears, con el que se establece una base legal para la conservación de la *Posidonia oceanica* y las comunidades biológicas de las que forma parte, mediante la regulación de usos y actividades.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
GovBal Consejos Insulares EELL DGBBD	Temática	Espacios marinos protegidos
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo que se mantiene igual

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(3) Control de la distribución espacial y temporal: medidas de gestión que influyan en el lugar y el momento en que se autoriza una actividad.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	37. Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Decreto 25/2018, sobre la conservación de la <i>Posidonia oceanica</i> en las Illes Balears

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
-----------------------------	--	--



1. DESCRIPCIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Se requiere coordinación entre las diferentes administraciones involucradas	---
---	---	-----

2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D6C1 Pérdidas físicas del fondo marino D6C2 Perturbaciones físicas del fondo marino D6C3 Efectos adversos de las perturbaciones físicas D6C4 Extensión del habitat bentónico D6C5 Condición del habitat bentónico	Hábitats bentónicos predominantes Otros hábitats bentónicos	Praderas de <i>Posidonia oceanica</i>
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas	<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos		
El efecto ambiental previsto es la protección efectiva de las praderas de <i>Posidonia oceanica</i> frente a una de sus principales amenazas en Illes Balears, con la consiguiente reducción de dicho factor de amenaza y por tanto una mejora del estado de conservación de las mismas		
Efectos transfronterizos		
No se prevén.		
Actividad afectada	Presiones	
Actividades de turismo y ocio Acuicultura marina, incluida la infraestructura Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).	Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles). Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino).	



2. DATOS TÉCNICOS			
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<p>Indicadores de la estrategia de seguimiento de hábitats bentónicos (HB) diseñados para evaluar el estado de las praderas de fanerógamas, relativos a la distribución/área:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rango geográfico (HB-RangGeo) • Rango batimétrico (HB-RangBat) • Porcentaje de sustrato afectado por sustrato biogénico (HB-Bio) <ul style="list-style-type: none"> • Daño físico sobre los hábitats (HB-Daño) • Area afectada significativamente por presiones (HB-Area) • Área de pérdida de hábitat (HB-PerdHab) <p>Indicadores de la estrategia de seguimiento de hábitats bentónicos (HB) diseñados para evaluar el estado de las praderas de fanerógamas, relativos a la composición y la cuantificación de especies:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Condiciones ambientales en praderas de angiospermas (HB-CondAmbP) • Cuantificación especie estructurante (HB-est) • Abundancia de organismos oportunistas en praderas de angiospermas marinas (HB-OP) • Crecimiento demográfico neto de Posidonia oceanica (HB-Demp) • Composición de especies típicas (HB-TSC) (Pinna nobilis, Paracentrotus lividus, Sphaerechinus granularis, otros) • POMI y 'Valencian' POMI (HB-DMA Angio) 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste ejecutado para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	200.000 € - 500.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación		---		Implementada	
Fecha comienzo de la implementación				2014	
Fecha final de la implementación				2018	



3. IMPLEMENTACIÓN			
Retraso en la implementación		---	
Objetivos ambientales		A.L.4. C.L.1. C.L.8.	
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)		200.000 € - 500.000 €	
Publicación de referencia	Decreto 25/2018, sobre la conservación de la <i>Posidonia oceanica</i> en las Illes Balears		
Link	https://atlasposidonia.com/es/decreto-balear/ https://www.caib.es/sites/transparenciaperconselleria/es/n/decreto_252018_de_27_de_julio_sobre_la_conservacion_de_la_posidonia_oceanica_en_las_illes_balears_boib_na_93_de_28_de_julio_de_2018/		



EMP16. Ampliación del Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera (PNMTC)	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)
	<input type="checkbox"/> NOR <input type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input type="checkbox"/> ESAL <input type="checkbox"/> CAN

1. DESCRIPCIÓN

En abril de 1991, el Archipiélago de Cabrera, juntamente con 8.703 hectáreas marinas, fue declarado parque nacional mediante la Ley 14/1991, de 29 de abril, de creación del Parque Nacional Marítimo Terrestre del Archipiélago de Cabrera, abarcando una superficie total de 10.021 ha. Este espacio ha sido también declarado Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Lugar de Interés Comunitario (LIC). Mediante Decreto 47/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Gestión Natura 2000 del Archipiélago de Cabrera, adquirió la categoría de Zona Especial de Conservación (ZEC). Así mismo está incluido en la Lista de Zonas de Especial Protección de Importancia para el Mediterráneo, o ZEPIM, figura de conservación panmediterránea creada en el marco del Convenio de Barcelona.

La iniciativa de ampliar la parte marina del Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera tomó impulso con una petición realizada por el Govern Balear a la Administración General del Estado en agosto de 2015. Ante esta realidad, y dando respuesta a las demandas de la comunidad científica, de la Comunidad Autónoma de Illes Balears y de la sociedad en general, se crea una comisión para la ampliación del Parque Nacional Marítimo Terrestre del Archipiélago de Cabrera (en lo sucesivo PNMT del Archipiélago de Cabrera) con representación paritaria de miembros de la administración de la comunidad autónoma y de la administración estatal, con la finalidad de definir la ampliación del parque nacional.

Breve descripción de los progresos

Finalmente, el Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera se amplía a través de la Resolución de 7 de febrero de 2019, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de febrero de 2019, por el que se amplían los límites del Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera por incorporación de espacios marinos colindantes al mismo. Como consecuencia de esta ampliación se fija la superficie total del Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera en 90.800,52 ha.

Con la ampliación del Parque Nacional, se aumenta de la representatividad de la Red de Parques Nacionales, al verse representados por primera vez los bancos de corales profundos, las áreas pelágicas de paso, reproducción o presencia habitual de cetáceos o grandes peces migradores y los sistemas asociados a emanaciones gaseosas submarinas. Asimismo, se mejora la escasa representatividad de los veriles y escarpes de pendiente pronunciada y los bajos rocosos.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
GovBal OAPN	Temática	Espacios marinos protegidos
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo modificada

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(12) Áreas Marinas Protegidas.

Descriptor	KTM relacionado (s)
------------	---------------------



1. DESCRIPCIÓN		
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11		38. Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional		Vínculo Legislación Nacional
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves) Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 Convenio de Barcelona		Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales Ley 14/1991, de Creación del Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera Resolución de 7 de febrero de 2019, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de febrero de 2019, por el que se amplían los límites del Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera por incorporación de espacios marinos colindantes al mismo
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	La ampliación del Parque Nacional requirió una coordinación entre las diferentes administraciones involucradas: autonómica, local y AGE. Se creó una comisión para la ampliación del PNMT del Archipiélago de Cabrera con representación paritaria de miembros de la administración de la comunidad autónoma y de la administración estatal, siendo el órgano gestor el Govern Balear La coordinación entre dichas administraciones se canalizará a través de los mecanismos y los órganos consultivos, de colaboración y de coordinación establecidos en la Ley 30/2014, de Parques Nacionales. Se ha suscrito en enero de 2024 un Convenio de colaboración entre el OAPN y el gobierno balear https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/26/pdfs/BOE-A-2022-1257.pdf	---

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema



2. DATOS TÉCNICOS		
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie D1C6 Condición del habitat pelágico D4C1 Diversidad del grupo trófico D4C2 Abundancia entre los grupos tróficos D4C3 Distribución por talla en el grupo trófico D4C4 Productividad del grupo trófico D6C1 Pérdidas físicas del fondo marino D6C2 Perturbaciones físicas del fondo marino D6C3 Efectos adversos de las perturbaciones físicas D6C4 Extensión del habitat bentónico D6C5 Condición del habitat bentónico	Aves que se alimentan en superficie Aves que se alimentan en la zona pelágica Aves que se alimentan en la zona bentónica Pequeños odontocetos Odontocetos de aguas profundas Mysticetos Tortugas Peces costeros Peces pelágicos de la plataforma continental Peces demersales de la plataforma continental Peces de aguas profundas Cefalópodos costeros / de la plataforma continental Cefalópodos de aguas profundas Especies afectadas por capturas accidentales Ecosistemas costeros Ecosistemas de plataforma Ecosistema oceánico/profundidad Hábitats bentónicos Hábitats bentónicos predominantes Otros hábitats bentónicos	Elementos relacionados con las características identificadas
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
<p>El efecto ambiental previsto es la protección de sistemas naturales marinos y de poblaciones de especies no incluidos o no suficientemente representados en el actual Parque Nacional y por lo tanto en la Red de Parques Nacionales. Ello conllevará la reducción de los factores de amenaza que actúan sobre hábitats y especies marinas amenazadas y por tanto una mejora del estado de conservación de los mismos.</p>		
Efectos transfronterizos		
<p>No se prevén, más allá de los propiamente relacionados con él la protección efectiva de espacios marinos.</p>		
Actividad afectada	Presiones	
Potencialmente todas	Potencialmente todas	



2. DATOS TÉCNICOS

Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de la demarcación incluida en Espacios Marinos Protegidos (EMP), incluyendo la RN2000 (indicador de objetivo ambiental A.L.1.). • Porcentaje de la superficie de hábitats de interés comunitario incluida en RN2000 (indicador de objetivo ambiental A.L.1.). • Porcentaje de EMP con planes de gestión aprobados y en aplicación (indicador de objetivo ambiental A.L.1.). • Indicadores de gestión pesquera: partes de vigilancia en la zona ampliada, detección de actividad pesquera permitida, sanciones impuestas a lo largo del tiempo, medios técnicos y humanos a disposición de la vigilancia • Indicadores de gestión: PRUG ampliado Ley declarativa ampliada (prevista en el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que ampliaba el parque), zonificación, porcentaje de la zona ampliada bajo la figura de reserva integral marina, evolución a lo largo del tiempo del número de medios humanos y materiales disponibles, autorizaciones de investigación concedidas, etc.. • Indicadores de uso público: control de la navegación autorizada, sanciones impuestas 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste ejecutado para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	9.940.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA DM SUDATLÁNTICA DM ESTRECHO Y ALBORÁN DM CANARIA	DM LEVANTINO-BALEAR
Estado de implementación	---	Implementada
Fecha comienzo de la implementación	---	2015
Fecha final de la implementación	---	2019
Retraso en la implementación	---	---
Objetivos ambientales	---	A.L.1. A.L.2.



3. IMPLEMENTACIÓN

Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---	9.940.000 €
Publicación de referencia	---	Resolución de 7 de febrero de 2019, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de febrero de 2019, por el que se amplían los límites del Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera por incorporación de espacios marinos colindantes al mismo.
Link	---	https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-2215



HORIZONTALES



H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

1. DESCRIPCIÓN

El artículo 3.3 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, establece que la autorización de cualquier actividad que requiera, bien la ejecución de obras o instalaciones en las aguas marinas, su lecho o su subsuelo, bien la colocación o depósito de materias sobre el fondo marino, así como los vertidos regulados en el título IV de la ley, deberá contar con el informe favorable del MITECO respecto de la compatibilidad de la actividad o vertido con la estrategia marina correspondiente de conformidad con los criterios que se establezcan reglamentariamente.

Breve descripción de los progresos

El Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, estableció por primera vez los criterios mencionados en dicho artículo en relación a los objetivos ambientales del primer ciclo, y fue modificado por el Real Decreto 218/2022, de 29 de marzo, para adaptar el contenido a los objetivos ambientales del segundo ciclo. En base a los criterios que establece, el MITECO realiza los informes de compatibilidad correspondientes.

Los promotores de las actividades humanas sometidas de forma preceptiva a informes de compatibilidad deben solicitar al MITECO la realización del mismo, aportando la información necesaria para ello.

Estos informes de compatibilidad son realizados por funcionarios del MITECO, con el objeto de que las actividades humanas que tienen lugar en el mar y que están identificadas en la ley y en el RD no interfieran de forma negativa con los objetivos ambientales de las Estrategias Marinas. En ellos además se pueden incluir condicionantes a cumplir por parte de los promotores de la actividad para reducir las presiones que ésta implica sobre el medio marino.

Esta tarea es compleja debido a la diferente escala geográfica de objetivos (Demarcación Marina) y actividades, que están más concretamente localizadas, así como a la complejidad de identificar de forma específica los efectos de las actividades sobre elementos concretos del medio marino o descriptores.

La realización de estos informes, además de ayudar a lograr los objetivos ambientales de las estrategias marinas, es de gran utilidad también para tener un registro de las actividades e información sobre las presiones que potencialmente tienen lugar en nuestros mares.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM	Temática	Horizontal
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo modificada

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(3) Control de la distribución espacial y temporal: medidas de gestión que influyan en el lugar y el momento en que se autoriza una actividad.

Descriptores	KTM relacionado (s)
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input checked="" type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11	39. Otras medidas



1. DESCRIPCIÓN		
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/UE por la que se establece el marco sobre la estrategia marina	<p>Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino</p> <p>Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas</p> <p>Real Decreto 218/2022, de 29 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas</p>	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Es necesario desarrollar un mecanismo de coordinación entre los órganos sustantivos implicados en las actuaciones sujetas al artículo 3 de la Ley 41/2010, y los procedimientos ambientales previos a dichas autorizaciones.	---

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D1. Biodiversidad D2. Especies Alóctonas Invasoras D6. Fondos Marinos D7. Alteraciones de las condiciones hidrológicas D8. Contaminación D10. Basuras marinas D11. Ruido submarino	Especies alóctonas de nueva introducción Alteraciones hidrográficas Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles) Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino) Contaminantes no UPBT Contaminantes UPBT Efectos adversos sobre especies o hábitats marinos Basura en el medio Sonido impulsivo en el agua Ruido continuo de baja frecuencia Introducción o propagación de especies alóctonas Pérdida o cambio de comunidades biológicas naturales debido al cultivo de especies animales o vegetales Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y	Potencialmente, todos los elementos asociados a las características identificadas



2. DATOS TÉCNICOS	
	<p>alimentación) debido a la presencia humana Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos) Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas micro-basuras) Aporte de sonido antropogénico (impulsivo, continuo)</p> <p>Todas las características de biodiversidad asociadas a los descriptores 1 Y 6</p>
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales
<p><input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión</p> <p><input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión</p> <p><input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento</p> <p><input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento</p> <p><input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas</p>	<p><input type="checkbox"/> Parte terrestre</p> <p><input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva</p> <p><input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE)</p> <p><input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros</p>
Efectos previstos	
<p>Las estrategias marinas aplican un enfoque ecosistémico respecto de la gestión de las actividades humanas, promoviendo que la presión conjunta de dichas actividades se mantenga en niveles compatibles con la consecución del BEA y que no se comprometa la capacidad de los ecosistemas marinos de responder a los cambios inducidos por el hombre, permitiéndose a la vez el aprovechamiento sostenible de los bienes y servicios marinos por las generaciones actuales y futuras.</p> <p>El artículo 3 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, cubre un amplio rango de actuaciones sujetas a evaluación de su compatibilidad con las estrategias marinas. Esta evaluación garantiza que las actuaciones que se lleven a cabo no pongan el riesgo el alcanzar el BEA de las demarcaciones marinas. Actualmente, el criterio utilizado para evaluar la compatibilidad de la actuación es el análisis de los posibles efectos de la actuación respecto de los objetivos generales de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre y los objetivos ambientales específicos de la estrategia marina de la demarcación marina correspondiente.</p>	
Efectos transfronterizos	
<p>La consecución del BEA en las demarcaciones marinas españolas supondrá un efecto ambiental beneficioso en las aguas vecinas.</p>	



2. DATOS TÉCNICOS

Actividad afectada	Presiones		
<p>Actividades de turismo y ocio Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Actividades de investigación, seguimiento y educación Acuicultura marina, incluida la infraestructura Extracción de petróleo y gas, incluida la infraestructura Generación de energías renovables Generación de energías no renovables Infraestructuras mar adentro (excepto las destinadas a explotación de petróleo, gas o energías renovables) Reestructuración de la morfología del fondo marino, incluido el dragado y el depósito de materiales Infraestructura de transportes Defensa costera y protección contra las inundaciones Extracción de minerales (roca, minerales metálicos, grava, arena, conchas)</p>	<p>Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana. Introducción o propagación de especies alóctonas. Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles). Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino). Aporte de sonido antropogénico (impulsivo, continuo). Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.) Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave. Aporte de otras fuentes de energía ((incluidos campos electromagnéticos, luz y calor).</p>		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • MED47: Nº de informes de compatibilidad ambiental emitidos • Aprobación del reglamento 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste ejecutado para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	200.000 € -500.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Muy alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2013				
Fecha final de la implementación	Medida continua				
Breve descripción de los progresos*	Desde el 2013 las actividades humanas contempladas en la normativa son objeto de informes de compatibilidad con los objetivos ambientales de las estrategias marinas.				
Retraso en la implementación	2 años				
Obstáculos a la implementación	Mecanismo de implementación nacional				
Descripción obstáculos	Retraso administrativo en la tramitación del Real Decreto 79/2019				
Objetivos ambientales	C.N.1. C.N.2. C.N.3. C.N.4. C.N.5. C.N.10. C.N.11. C.N.12. C.N.13.	C.S.1. C.S.2. C.S.3. C.S.4. C.S.5. C.S.10. C.S.11. C.S.12. C.S.13.	C.E.1. C.E.2. C.E.3. C.E.4. C.E.5. C.E.10. C.E.11. C.E.12. C.E.13.	C.L.1. C.L.2. C.L.3. C.L.4. C.L.5. C.L.10. C.L.11. C.L.12. C.L.13.	C.C.1. C.C.2. C.C.3. C.C.8. C.C.9. C.C.15. C.C.16. C.C.17. C.C.18.
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	200.000 € - 500.000 €				
Publicación de referencia	Emisión de informes sobre actividades humanas en el medio marino: una herramienta para conseguir que la presión en el mar no comprometa los servicios de los ecosistemas				
Link	https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/informes-ambientales/default.aspx				



<p>H05. Proyecto ActionMed: Action Plans for Integrated Regional Monitoring Programmes, Coordinated Programmes of Measures and Addressing Data and Knowledge Gaps in Mediterranean Sea</p>	<p><u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u></p> <p><input type="checkbox"/> NOR <input type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input type="checkbox"/> CAN</p>
---	---

1. DESCRIPCIÓN

El principal objetivo de este proyecto es apoyar el desarrollo de planes de acción regionales y buenas prácticas para programas de muestreo integrados y programas de medidas coordinados, así como cubrir carencias de información, en las aguas marinas Mediterráneas, y de esta forma mejorar la implementación de las siguientes fases de DMEM. Concretamente, los trabajos se centran en la revisión de la evaluación inicial, la definición del BEA y los objetivos ambientales establecidos en dicha Directiva para el 2018, incluyendo planes financieros, así como en la gestión de la integración de datos. Los objetivos específicos son:

- a. Tratar las cuestiones más relevantes de la DMEM a nivel regional, permitiendo así abordar la solución sistemáticas de las actuales lagunas de conocimiento y carencias en relación a los artículos 8, 9 y 10 de la DMEM, basándola en actividades ya en marcha a nivel regional y de la UE.
- b. Desarrollar estrategias/metodologías para el asesoramiento ya iniciado de los indicadores de Biodiversidad.
- c. Sentar las bases para un diseño coherente e implementación de los programas de seguimiento de la DMEM.
- d. Asesorar a los Estados miembros de la UE en el Mediterráneo en sus trabajos sobre los programas de medidas y, donde fuera necesario, desarrollar proyectos y planes de inversión.
- e. Establecer un sistema de gestión de información que permita que los datos y conocimientos relevantes sean actualizados de forma regular, y usados de forma efectiva por las Organizaciones Regionales, la Agencia Europea de Medio Ambiente (EEA) y otros actores interesados para sus fines.

La propuesta se estructura en 5 Actividades:

- Actividad 1- Solución sistemática para las actuales carencias y necesidades en relación a los artículos 8, 9 y 10 de la DMEM, centrándose en la cuestión de la Biodiversidad
- Actividad 2-Identificación de carencias, necesidades y acciones a llevar a cabo en los programas de muestreo nacionales y regionales en relación a los planes nacionales de seguimiento en el marco de la DMEM (Artículo 11).
- Actividad 3-Asesoramiento en la preparación de Programas de Medidas, dirigiéndose a carencias concretas identificadas tanto a nivel nacional como regional, uniendo los trabajos de los Programas de Medidas (PoM) de la DMEM y los auspiciados por la Convención de Barcelona (UNEP-MAP)
- Actividad 4-Desarrollo del Sistema de gestión de Información para actualización de conocimientos y datos
- Actividad 5-Coordinación, gestión, comunicación, diseminación y sostenibilidad del Proyecto.

El proyecto ActionMed es llevado a cabo por 10 instituciones: UNEP/MAP (Dr T. Hema & Dr G. Gurban) y su organización internacional afiliada Plan Blue, Instituto Español de Oceanografía (Dr Francisco Alemany), Univ. Del Salento, Italia (Dr Alberto Basset), ISOTECH Ltd/ de Chipre (Dr Xenia Loizidou), Univ. of Athens/Greece (Prof. Manos Dassenakis), CORILA (Dr Pierpaolo Campostrini) and its affiliated CNR ISMAR and OGS, National Institute of Biology, Eslovenia (Dr Borut Mavric), Univ. de Tesalia (Prof. H. Kokkossis), y el Instituto de Oceanografía de Grecia (HCMR), como coordinador del proyecto (Dr Kalliopi Pagou).

Breve descripción de los progresos



1. DESCRIPCIÓN

El proyecto finalizó, según lo planeado inicialmente, en el primer trimestre de 2017. Los entregables pueden ser consultados en la página web del proyecto (<http://actionmed.eu/results/>).

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
IEO	Temática	Horizontal
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo que se mantiene igual
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	39. Otras medidas	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Convenio de Barcelona	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Es una acción llevada a cabo por el IEO, con el apoyo de la DGCM.	El proyecto en sí se concibe como una actuación para mejorar la coordinación y coherencia regional entre los Estados miembros del Mediterráneo. Además, la participación de la Secretaría del Convenio de Barcelona puede facilitar su extensión a otros países mediterráneos no miembros de la UE.

2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie D1C6 Condición del habitat pelágico	Todas las características de los criterios del D1, D2, D3, D4 y D6 (grupos de especies, grupos de ecosistemas, tipos de hábitats, etc.)	Todas las especies, grupos tróficos y hábitats de las demarcaciones levantino-balear y Estrecho y Alborán



2. DATOS TÉCNICOS	
<p>D2C1 Especies alóctonas de nueva introducción D2C2 Especies alóctonas establecidas D2C3 Efectos adversos de las especies alóctonas D3C1 Tasa de mortalidad por pesca D3C2 Biomasa de reproductores D3C3 Distribución poblacional por edades y tallas D4C1 Diversidad del grupo trófico D4C2 Abundancia entre los grupos tróficos D4C3 Distribución por talla en el grupo trófico D4C4 Productividad del grupo trófico D6C1 Pérdidas físicas del fondo marino D6C2 Perturbaciones físicas del fondo marino D6C3 Efectos adversos de las perturbaciones físicas D6C4 Extensión del habitat bentónico D6C5 Condición del habitat bentónico</p>	
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales
<p><input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas</p>	<p><input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros</p>
Efectos previstos	
<p>Las acciones piloto y los trabajos de análisis de los diversos planes nacionales relacionados con el proceso de implementación de la DMEM de todos los países de la UE ribereños del Mediterráneo realizados en el marco de este proyecto, permitirán no sólo detectar posibles carencias y optimizar el diseño de sistemas de muestreo e indicadores, sino realizar propuestas de estandarización los sistemas de seguimiento a nivel regional y también para generar sinergias entre países para minimizar los costes asociados.</p> <p>Todo ello contribuirá indirectamente a alcanzar los objetivos ambientales de la DMEM.</p>	
Efectos transfronterizos	



2. DATOS TÉCNICOS

Sí, se prevén efectos transfronterizos. Al ser un proyecto internacional en el que se integran la mayoría de países mediterráneos de la UE, apoyado por las autoridades nacionales responsables de la implementación de la DMEM en cada país y que cuenta además con la participación directa de UNEP/MAP-Convenio de Barcelona, los potenciales efectos se darían en todo caso a nivel regional.

Actividad afectada	Presiones		
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Acuicultura marina, incluida la infraestructura Actividades de turismo y ocio	Todas		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	El proyecto se dirige prioritariamente a los denominados descriptores de biodiversidad de la DMEM, de forma que el éxito de la medida se puede evaluar Programa cuantificando el nº de indicadores y programas de muestreo de la DMEM comunes o coordinados entre los países de la región mediterránea.		
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste ejecutado para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	178.631 € *
Grado de certidumbre de la financiación	Muy alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación			Implementada		
Fecha comienzo de la implementación			2015		
Fecha final de la implementación			2017		
Retraso en la implementación			---		
Obstáculos a la implementación			---		
Descripción obstáculos			---		
Objetivos ambientales			A.E.6.	A.L.6.	



3. IMPLEMENTACIÓN					
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)			89.316 € *	89.316 € *	
Publicación de referencia			---		
Link			http://actionmed.eu/		

* Presupuesto del IEO, único socio español en ActionMed



H6. ITI “Mar Menor”	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>
	<input type="checkbox"/> NOR <input type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input type="checkbox"/> ESAL <input type="checkbox"/> CAN

1. DESCRIPCIÓN

La medida persigue la mejora del ecosistema lagunar costero del Mar Menor favoreciendo un modelo de desarrollo sostenible, innovador e inteligente del área que lo rodea, facilitando las condiciones de vida de los habitantes de la zona, mediante la realización de una estrategia de desarrollo local integradora y multifondo que evidencie cuales son las necesidades de mejora y las potencialidades de desarrollo de esta área, y utilice un ITI como herramienta financiera para su puesta en marcha.

Actualmente, se encuentra en fase de redacción la Estrategia de Gestión Integrada del Sistema Soci ecológico del Mar Menor, en la cual se van a proponer una serie de directrices encaminadas a la recuperación ambiental de la laguna.

Esta medida (Inversión Territorial Integrada “Mar Menor”) es de aplicación en la DM levantino-balear. En particular su implementación se caracteriza por:

Área de Mejora de Infraestructuras:

- Mejora de la red de drenaje de ramblas, y canalización de vertidos.
- Realización de tanques de tormenta en los municipios costeros dirigidos a evitar inundaciones, y arrastres de superficie al Mar Menor.
- Creación de una red de pantalanes embarcaderos que no afecten a la hidrodinámica litoral, y reforma de las estructuras de los puertos deportivos actuales.
- Ordenación, equipamiento, y mejora de accesos a las playas del Mar Menor y franja costera de la Manga.
- Construcción de un carril bici en el perímetro del Mar Menor.
- Filtros Verdes
- Biorremediación con plantas mejoras

Área de Optimización del uso de fertilizantes:

- Realización de proyectos de I+D+I para la optimización del uso de fertilizantes en los cultivos de la cuenca de vertido al Mar Menor. (IMIDA, UPCT, CEBAS)
- Realización de cálculos de fertilización para optimizar, la cantidad necesaria y no en exceso, de abonado orgánico a aportar en la preparación del terreno.
- Control de posibles lixiviados mediante colocación de lixímetros en las explotaciones, y cuantificación de cantidad de fertilizante no utilizada, y realización de balances de fertilización.

Área de Formación en MTD.

- Cursos de formación destinados a trabajadores del sector agrícola, ganadero, pesquero y del sector servicios en general que facilite el desarrollo del relevo generacional, y contribuyan a la utilización de buenas prácticas medioambientales.

Área de Gestión

- Recuperación de las encañizadas como patrimonio cultural pesquero.
- Construcción y equipamiento de una unidad para el control y vigilancia de la laguna costera.



1. DESCRIPCIÓN

- Planes de Co-Gestión de Pesquerías.

Protección y conservación medioambiental

- Aprobación del Plan de Gestión Red Natura 2000 ámbito Mar Menor. (API02). En la actualidad ya está en fase de tramitación el Proyecto de Decreto de declaración de Zonas Especiales de Conservación y aprobación del Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia.

El ámbito marítimo está constituido por el Mar Menor más la delimitación de las aguas interiores incrementadas en 1 milla, en consonancia con la Directiva 2000/60/ y que se está teniendo en cuenta en la elaboración del Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura. A esta delimitación se incorpora la totalidad de la reserva marina de Cabo de Palos Islas de las Hormigas, el LIC y ZEPA de la Isla Grosa, y la totalidad del LIC "Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia" en su parte oriental desde Cabo Negrete hasta Cabo de Palos, con lo que se incluye la totalidad de la superficie marítima correspondiente a la ZEPIM del Mar Menor.

El ámbito terrestre está condicionado básicamente por los arrastres de las ramblas cuyas cuencas se encuentran afectadas por las estructuras mineras en el entorno del Llano del Beal y La Unión y que desaguan en el Mar Menor y por la contaminación difusa por nitratos procedente de la infiltración de aguas subterráneas al Mar Menor. Esta delimitación correspondería con el ámbito de la zona sensible por nitratos delimitada por la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se designan las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, si bien se ajusta estudiando la cuenca realmente vertiente al Mar Menor en el entorno de Cartagena. Por otra parte, se incluye el Espacio Natural Protegido de Calblanque, Peña del Águila y Monte de las Cenizas por su colindancia con el ámbito marino del LIC "Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia" desde Cabo Negrete hasta Cabo de Palos.

Breve descripción de los progresos

Publicación del Decreto 42/2021, de 31 de marzo, por el que se aprueba la "Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su Entorno" y del Decreto 259/2019, de 10 de octubre, de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y de aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
Región de Murcia	Temática	Horizontal
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo que se mantiene igual

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input checked="" type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	39. Otras medidas
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional



1. DESCRIPCIÓN

Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes para todos los fondos estructurales		Programa Operativo FEMP
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Los instrumentos de coordinación se establecerán en el marco del propio proyecto.	---

2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D5C1 Concentración de nutrientes D7C1 Alteración permanente de las condiciones hidrográficas D8C1 Contaminantes en el medio ambiente D9C1 Contaminantes en los productos de la pesca D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Eutrofización Alteraciones hidrográficas Contaminantes UPBT Contaminantes no UPBT Contaminantes en el pescado Basura en el medio	NID; NT; PID; PT Clorofila-a Límite fótico (transparencia) Oxígeno disuelto (O ₂) Cd, Pb Polímeros artificiales, basuras inespecíficas
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas	<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos	Mejora ambiental del Mar Menor y su entorno, y potenciación de la economía sostenible.	
Efectos transfronterizos		



2. DATOS TÉCNICOS

No se prevén.			
Actividad afectada	Presiones		
Agricultura Acuicultura marina, incluida la infraestructura Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Actividades de turismo y ocio	<p>Aporte de nutrientes: fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica.</p> <p>Aporte de materias orgánicas: fuentes difusas y fuentes puntuales.</p> <p>Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.</p> <p>Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)</p> <p>Cambios de las condiciones hidrológicas.</p> <p>Introducción de organismos patógenos microbianos.</p> <p>Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades).</p> <p>Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles).</p>		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	Los fijados en el contexto del plan.		
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste ejecutado para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	45.000.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación				Implementada	
Fecha comienzo de la implementación				2016	
Fecha final de la implementación				2021	
Retraso en la implementación				---	
Obstáculos a la implementación				---	



3. IMPLEMENTACIÓN

Descripción obstáculos				---	
Objetivos ambientales				A.L.1. A.L.3. A.L.4. B.L.1. B.L.2. B.L.3. B.L.4. B.L.5. B.L.6. C.L.1. C.L.6. C.L.7. C.L.8. C.L.10. C.L.11.	
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)				---	
Publicación de referencia				---	
Link				https://www.borm.es/#/home/anuncio/13-04-2021/2455 . https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2019/numero/6450/pdf?id=780567	



RUIDO SUBMARINO



RS1. Regulación sobre criterios para los proyectos generadores de ruido submarino y para la elaboración de EsIA de estos proyectos	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NOR	<input checked="" type="checkbox"/> SUD
	<input checked="" type="checkbox"/> LEBA	<input checked="" type="checkbox"/> ESAL
	<input checked="" type="checkbox"/> CAN	

1. DESCRIPCIÓN		
Esta medida consiste en la elaboración de una guía para la evaluación de la contaminación acústica en el medio marino, que incluya los aspectos técnicos específicos para realizar de forma adecuada las valoraciones de los proyectos de actividades generadoras de contaminación acústica.		
Breve descripción de los progresos		
Elaboración de la guía.		
Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM	Temática	Energía, incluido ruido submarino
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo que se mantiene igual
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11	28. Medidas para reducir entradas de energía, incluyendo ruido submarino, al medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2014/52/UE, por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---



2. DATOS TÉCNICOS			
Criterios	Características	Elementos del ecosistema	
D11C1 Sonido impulsivo antropogénico	Sonido impulsivo en el agua	---	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Disponer de un instrumento de trabajo que ayude a realizar una evaluación de impacto ambiental adecuada de las actividades generadoras de ruido, lo que permitirá seleccionar las medidas preventivas y correctoras adecuadas que garanticen la protección del medio marino. Se considera, por lo tanto, una herramienta efectiva para reducir o mitigar la entrada de ruido de carácter impulsivo.			
Efectos transfronterizos			
La adecuada evaluación ambiental de las actividades generadoras de ruido en las aguas españolas supondrá un efecto ambiental beneficioso en las aguas vecinas, incluido las poblaciones de cetáceos altamente migratorios.			
Actividad afectada	Presiones		
Usos industriales	Aporte de sonido antropogénico (impulsivo, continuo).		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Indicador del programa de seguimiento RS-1 Seguimiento de la distribución temporal y espacial de los ruidos impulsivos de baja y media frecuencia: Ruido impulsivo (RS-imp). 		
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste ejecutado para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	17.667 €
Grado de certidumbre de la financiación	Muy alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Implementada				
Fecha comienzo de la implementación	2017				
Fecha final de la implementación	2017				
Retraso en la implementación	---				
Obstáculos a la implementación	---				
Descripción obstáculos	---				
Objetivos ambientales	B.N.12. C.N.16.	B.S.12. C.S.16.	B.E.14. C.E.16.	B.L.14 C.L.16.	B.C.11. C.C.20.
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---